E/2019/27-E/CN.6/2019/19

Naciones Unidas

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Informe sobre el 63er período de sesiones (23 de marzo de 2018 y 11 a 22 de marzo de 2019)

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2019
Suplemento núm. 7

Se ruega reciclar

Consejo Económico y Social
Documentos Oficiales, 2019
Suplemento núm. 7

E/2019/27-E/CN.6/2019/19

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Informe sobre el 63er período de sesiones (23 de marzo de 2018 y 11 a 22 de marzo de 2019)

Naciones Unidas • Nueva York, 2019

Nota

Las signaturas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales signaturas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

ISSN 0252-0133

Resumen

En su 63er período de sesiones, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 2016/3 del Consejo Económico y Social, examinó el tema prioritario titulado “Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas”. También analizó el tema de examen titulado “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible” y evaluó los progresos realizados en la aplicación de las conclusiones convenidas de su 60º período de sesiones.

De conformidad con la organización y los métodos de trabajo de la Comisión establecidos en la resolución 2015/6 del Consejo Económico y Social, el período de sesiones incluyó una serie de sesiones de nivel ministerial compuesta por cuatro mesas redondas ministeriales, un diálogo interactivo de alto nivel entre ministros sobre el tema prioritario y un diálogo interactivo de alto nivel sobre los modos de acelerar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, centrado en el intercambio de mejores prácticas en preparación del examen y la evaluación de Beijing+25. El período de sesiones incluyó también un debate general y dos paneles interactivos de expertos. La Comisión analizó su tema de examen en una serie de presentaciones de carácter voluntario realizadas por representantes de 12 Estados Miembros de diversas regiones sobre la experiencia adquirida, los desafíos y los logros en la aplicación de las conclusiones convenidas de su 60º período de sesiones, que fueron seguidas de observaciones y un diálogo interactivo entre los representantes de 25 países y organizaciones. La Comisión también examinó la esfera prioritaria titulada “Las mujeres y las niñas afrodescendientes”.

La Comisión aprobó las conclusiones convenidas sobre el tema prioritario, entre ellas las de reafirmar los compromisos contraídos y determinar las esferas y cuestiones que requerían atención junto con el tema prioritario y una serie de medidas que los Gobiernos y otros interesados deberían adoptar en las tres esferas siguientes para:

a) Reforzar los marcos normativo, jurídico y de políticas;

b) Fortalecer el acceso de las mujeres y las niñas a la protección social;

c) Aumentar el acceso a los servicios públicos para las mujeres y las niñas;

d) Hacer que la infraestructura beneficie a las mujeres y las niñas;

e) Movilizar recursos, fortalecer la participación de la mujer y obtener mejores pruebas empíricas.

La Comisión reconoció su papel fundamental en el seguimiento de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y exhortó a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, las instituciones financieras internacionales y plataformas de múltiples interesados pertinentes y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a que apoyaran los esfuerzos encaminados a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

La labor de la Comisión sobre el tema prioritario y sus conclusiones convenidas constituyen una aportación a la labor del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible.

Asimismo, la Comisión adoptó una decisión titulada “Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 63er período de sesiones y programa provisional y documentación del 64º período de sesiones de la Comisión”, sobre la cual el Consejo Económico y Social debía adoptar medidas.

La Comisión también decidió tomar nota del informe de su Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer e incluirlo en el presente informe en su totalidad.

[3 de abril de 2019]

Índice

Capítulo *Página*

I. Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención . . . 6

A. Conclusiones convenidas del 63er período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer . . . 6

B. Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo . . . 31

C. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo . . . 32

Decisión 63/101. Resúmenes de las Presidencias de los debates celebrados en relación con el tema 3 del programa . . . 32

II. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización . . . 34

III. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI” . . . 35

A . Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores . . . 38

B. Tema prioritario: sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas . . . 39

C. Tema de examen: El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible . . . 42

D. Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres . . . 44

E. Medidas adoptadas por la Comisión . . . 45

IV. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer . . . 46

V. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social . . . 50

VI. Programa provisional del 64º período de sesiones de la Comisión . . . 51

VII. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 63er período de sesiones . . . 52

VIII. Organización del período de sesiones . . . 53

A. Apertura y duración del período de sesiones . . . 53

B. Asistentes . . .

C. Elección de la Mesa . . . 53

D. Programa y organización de los trabajos . . . 53

E. Documentación . . . 54

Capítulo I

Asuntos sobre los que el Consejo Económico y Social debe adoptar medidas o que se señalan a su atención

A. Conclusiones convenidas del 63er período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

1. Las siguientes conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión se transmiten al Consejo Económico y Social de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 68/1, de 20 de septiembre de 2013, y 70/1, de 21 de octubre de 2015, como aportación a la labor del Consejo.

Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas*

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reafirma la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing[1], los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General[2] y las declaraciones aprobadas por la Comisión con ocasión de los aniversarios 10°, 15° y 20° de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer[3].

2. La Comisión reitera que la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer[4] y la Convención sobre los Derechos del Niño[5] y los Protocolos Facultativos correspondiente[6], así como otros tratados, convenios y convenciones pertinentes, como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales[7], el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[8] y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad[9], brindan un marco jurídico internacional y un amplio conjunto de medidas para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el disfrute pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales por todas las mujeres y las niñas a lo largo de su vida.

3. La Comisión reafirma que la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus exámenes, los resultados de las grandes conferencias y cumbres pertinentes de las Naciones Unidas y las actividades de seguimiento de esas conferencias y cumbres han sentado una base sólida para el desarrollo sostenible y que la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing contribuirá de forma decisiva a la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[10] y al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

---

* Véase la reseña de las deliberaciones en el capítulo III.

[1] *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

[2] Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

[3] Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento núm. 7* y corrección (E/2005/27 y E/2005/27/Corr.1), cap. I, secc. A; *ibid*., *2010, Suplemento núm. 7*, y corrección (E/2010/27 y E/2010/27/Corr.1), cap. I, secc. A; e *ibid*., *2015, Suplemento núm. 7* (E/2015/27), cap. I, secc. C, resolución 59/1.

[4] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

[5] *Ibid*., vol. 1577, núm. 27531.

[6] *Ibid*., vol. 2131, núm. 20378; y vols. 2171 y 2173, núm. 27531; y resolución 66/138, anexo.

[7] Véase la resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

[8] *Ibid*.

[9] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2515, núm. 44910.

[10] Resolución 70/1 de la Asamblea General.

4. La Comisión reafirma también los compromisos contraídos en las cumbres y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas, entre ellas la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, así como en su Programa de Acción[11] y los documentos finales de sus exámenes, en la esfera de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Asimismo, reconoce que las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa)[12], el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030[13], la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo[14] y la Nueva Agenda Urbana[15] contribuyen, entre otras cosas, al mejoramiento de la situación de todas las mujeres y las niñas en el contexto de la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible. La Comisión recuerda el Acuerdo de París[16], aprobado en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[17].

5. La Comisión recuerda la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo[18] y la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes[19].

6. La Comisión reconoce la importancia de las normas pertinentes de la Organización Internacional del Trabajo relacionadas con el ejercicio efectivo del derecho de las mujeres a trabajar y de los derechos de estas en el trabajo que son fundamentales para el empoderamiento económico de las mujeres y con la protección social y los servicios públicos, incluida la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202) de la Organización Internacional del Trabajo, y recuerda el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo[20] y señala la importancia de que se apliquen efectivamente.

7. La Comisión reconoce la importante función que desempeñan los convenios, convenciones, instrumentos e iniciativas regionales en sus respectivos países y regiones, así como sus mecanismos de seguimiento, para la consecución de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en particular mediante el fomento de su acceso a la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible.

8. La Comisión reafirma que la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres y las niñas, incluido el derecho al desarrollo, que son universales, indivisibles e interdependientes y están interrelacionados, son decisivos para la participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres y las niñas en la sociedad, así como para el empoderamiento económico de las mujeres, y deben incorporarse a todos los programas y políticas encaminados a la erradicación de la pobreza y la reducción de la exclusión social. La Comisión reafirma también la necesidad de adoptar medidas

[11] *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.
[12] Resolución 69/15 de la Asamblea General, anexo.
[13] Resolución 69/283 de la Asamblea General, anexo II.
[14] Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.
[15] Resolución 71/256 de la Asamblea General, anexo.
[16] Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.
[17] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.
[18] Resolución 41/128 de la Asamblea General.
[19] Resolución 71/1 de la Asamblea General.
[20] Organización Internacional del Trabajo, *Declaración relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo.*

para garantizar el derecho de todas las personas a participar en el desarrollo económico, social, cultural y político, hacer aportaciones a ese desarrollo y disfrutar de él, y que se debe examinar con la misma atención y urgencia la cuestión de la promoción, la protección y la plena efectividad de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales.

9. La Comisión reitera que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible debe aplicarse de una manera integral, que refleje su carácter universal, integrado e indivisible, teniendo en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de los distintos países y respetando el margen normativo y el liderazgo de cada país, pero siempre de forma compatible con las normas y los compromisos internacionales pertinentes, en particular mediante la elaboración de estrategias de desarrollo sostenible armonizadas a fin de lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Asimismo, afirma que los Gobiernos son los principales responsables del seguimiento y el examen de los progresos realizados respecto a la Agenda 2030 a nivel nacional, regional y mundial.

10. La Comisión pone de relieve la relación de refuerzo mutuo entre el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible teniendo en cuenta el género. Asimismo, reconoce que la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el liderazgo y la participación plenas y en condiciones de igualdad de las mujeres son fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible, promover sociedades pacíficas, justas e inclusivas, favorecer una productividad y un crecimiento económico sostenidos, inclusivos y sostenibles y garantizar el bienestar de todas las personas.

11. La Comisión reconoce los progresos realizados en el acceso de las mujeres y las niñas a la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, en particular en las esferas de la salud y la educación. La Comisión reconoce también que siguen existiendo importantes desafíos y brechas entre los géneros y que, en algunos contextos, los progresos podrían resultar afectados por los recortes presupuestarios y las medidas de austeridad. La Comisión subraya la importancia de que no se reviertan los niveles de protección ya alcanzados y de encarar las deficiencias que aún persisten y que limitan la igualdad de acceso de las mujeres y las niñas a los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible.

12. La Comisión reconoce que el progreso para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y el pleno disfrute de sus derechos humanos, se ha visto frenado debido a la persistencia de la desigualdad histórica y estructural de las relaciones de poder entre mujeres y hombres, la pobreza, las desigualdades y desventajas en el acceso a los recursos, su propiedad y su control, las brechas cada vez mayores en materia de igualdad de oportunidades y el acceso limitado a los sistemas de protección social y servicios públicos, incluidos los servicios de salud universales, y la educación, la violencia por razón de género, la legislación y las políticas discriminatorias, las normas sociales negativas y los estereotipos de género y la distribución desigual de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados. Destaca que se deben eliminar con urgencia esos obstáculos estructurales para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

13. La Comisión condena enérgicamente todas las formas de violencia contra todas las mujeres y niñas, que se fundamentan en la desigualdad histórica y estructural y la desigualdad de las relaciones de poder entre hombres y mujeres. Reitera que la violencia contra las mujeres y las niñas en todas sus formas y manifestaciones en los

ámbitos público y privado, incluidas la violencia sexual y por razón de género, la violencia doméstica y las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina, es generalizada y no se reconoce ni denuncia tanto como se debiera, sobre todo a nivel comunitario. Expresa su profunda preocupación porque las mujeres y las niñas son particularmente vulnerables a la violencia como consecuencia de la pobreza multidimensional y del acceso limitado o nulo a la justicia, a recursos legales y servicios jurídicos eficaces, incluidas la protección, la rehabilitación y la reintegración, y a los servicios de salud. Vuelve a hacer hincapié en que la violencia contra las mujeres y las niñas es un obstáculo importante para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y conculca y menoscaba todos los derechos humanos y las libertades fundamentales o anula su goce efectivo.

14. La Comisión destaca que el acoso sexual en los espacios privado y público, entre otros en las instituciones de enseñanza y el lugar de trabajo, así como en contextos digitales, genera un entorno hostil que acarrea a las mujeres y a las niñas un menoscabo adicional en el disfrute de sus derechos y de iguales oportunidades, en particular el acceso cabal y en condiciones de igualdad a los servicios públicos y la infraestructura sostenible y tiene consecuencias negativas para la salud física y mental de las víctimas y puede afectar negativamente a sus familias.

15. La Comisión reconoce la importancia de mejorar los servicios públicos y la infraestructura, como el transporte y las instalaciones de saneamiento, a fin de aumentar la seguridad de las mujeres y las niñas. La Comisión expresa su preocupación por el hecho de que determinados aspectos de la movilidad y el transporte, como los andenes inaccesibles, los coches con pasajeros hacinados o las paradas mal iluminadas, pueden crear barreras para las mujeres y las niñas y exponerlas a la violencia, incluidas las agresiones, el acoso y otras amenazas a su seguridad, y limitar, de ese modo, su posibilidad de circular libremente y con seguridad en los espacios públicos. La Comisión también está preocupada por el hecho de que las mujeres y las niñas corren un riesgo particular cuando recogen agua y combustible para el hogar y cuando acceden a los servicios de saneamiento fuera de sus hogares.

16. La Comisión reconoce que la pobreza, el desempleo, la falta de oportunidades socioeconómicas, la falta de protección social, la persistente desigualdad entre los géneros y la violencia por razón de género, la discriminación, la marginación y la demanda persistente son algunas de las causas subyacentes que hacen que las mujeres y las niñas sean vulnerables a la trata de personas.

17. La Comisión expresa su profunda preocupación por la lentitud o el estancamiento del crecimiento económico y el desarrollo, el aumento de las desigualdades dentro de los países y entre ellos, la inestabilidad de los precios de los alimentos y la energía, la continuada inseguridad alimentaria y energética, los efectos residuales de las crisis financiera y económica mundiales, la escasez de agua, las epidemias, los cambios demográficos, la urbanización rápida y no planificada de las poblaciones, la inversión insuficiente en el desarrollo, las prácticas pesqueras y el uso insostenible de los recursos marinos, los peligros naturales, los desastres naturales y la degradación ambiental y los problemas cada vez mayores que causan las emergencias humanitarias, los desplazamientos, los conflictos armados y los efectos adversos del cambio climático, que aumentan las desventajas, la vulnerabilidad y la desigualdad que enfrentan las mujeres y los hombres y las niñas y los niños y sus familiares para acceder a los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible.

18. La Comisión expresa preocupación por la persistencia de la feminización de la pobreza y hace hincapié en que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y

dimensiones, incluida la pobreza extrema, es indispensable para el empoderamiento económico de las mujeres y el desarrollo sostenible. Reconoce que los progenitores que viven en la pobreza, en particular los que son jóvenes, tal vez no pueden obtener acceso a servicios de salud y educación para sus hijos, lo que perpetúa el ciclo de pobreza intergeneracional. La Comisión reconoce la necesidad de elaborar y aplicar, según proceda, en consulta con todas las partes interesadas pertinentes, estrategias amplias y participativas de erradicación de la pobreza que tengan en cuenta las cuestiones de género y aborden problemas sociales, estructurales y macroeconómicos, a fin de garantizar un nivel de vida adecuado para las mujeres y las niñas, incluso mediante sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible.

19. La Comisión expresa su preocupación por la persistencia de brechas importantes entre los géneros en cuanto al liderazgo y la participación en la fuerza de trabajo, los salarios, los ingresos, las pensiones y la protección social, así como el acceso a recursos económicos y productivos. Asimismo, la Comisión está preocupada por la subvaloración de las industrias con predominio de mujeres, la desigualdad de las condiciones de trabajo y la limitación de las oportunidades de promoción profesional, así como la incidencia cada vez mayor de modalidades no estructuradas y no tradicionales de empleo en las que hay una gran mayoría de mujeres. También expresa su preocupación por el hecho de que esos factores puedan restringir el acceso de las mujeres a la protección social cuando los derechos a las prestaciones están estrechamente vinculados al empleo formal, lo cual puede perpetuar la inseguridad económica y la pobreza de las mujeres. La Comisión reconoce que las inversiones en servicios equitativos, inclusivos, de calidad, accesibles y asequibles de educación y cuidado de la primera infancia y la prestación de esos servicios son fundamentales para que las mujeres puedan ingresar y permanecer en el mercado laboral.

20. La Comisión está profundamente preocupada porque el cambio climático plantea desafíos para la erradicación de la pobreza y el logro de la Agenda 2030, la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible y el desarrollo sostenible y porque las mujeres y las niñas, especialmente en los países en desarrollo, incluidos los pequeños Estados insulares en desarrollo, se ven afectadas de manera desproporcionada por los efectos adversos del cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos y los desastres naturales y otros problemas ambientales, como la degradación de las tierras, la desertificación, la deforestación, las tormentas de arena y polvo, la sequía persistente, el aumento del nivel del mar, la erosión costera y la acidificación de los océanos. Asimismo, la Comisión recuerda el Acuerdo de París y que las partes en él reconocieron que, al adoptar medidas para hacer frente al cambio climático, debían respetar, promover y tener en cuenta la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de las mujeres y la equidad intergeneracional y de las niñas y, en ese contexto, recuerda también que la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático aprobó un plan de acción sobre el género en su 23er período de sesiones[21]. Reconoce que es necesario que todas las personas de las generaciones actuales y futuras, incluidas las mujeres y las niñas, tengan acceso a un entorno propicio para su salud y su bienestar y que ese acceso es fundamental para el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el desarrollo sostenible y la resiliencia de las comunidades. La Comisión reconoce el importante papel que desempeña el desarrollo sostenible en la prevención de las pérdidas y los daños asociados a los efectos del cambio climático y en la reducción del riesgo de pérdidas y daños, especialmente para las mujeres y las niñas en situaciones de vulnerabilidad, así como el papel activo de las mujeres como agentes de cambio en la protección del medio ambiente.

[21] FCCC/CP/2017/11/Add.1, decisión 3/CP.23.

21. La Comisión hace hincapié en que los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible están interrelacionados y se refuerzan mutuamente. Subraya la necesidad de contar con enfoques coordinados, financiación y coherencia política a todos los niveles para garantizar que los sistemas de protección social, los servicios públicos y las políticas de infraestructura se complementen entre sí.

22. La Comisión subraya la necesidad de emplear enfoques integrados en el diseño, la aplicación y la evaluación de los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible que respondan a las necesidades de las mujeres y las niñas y reconozcan y valoren los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, permitan la movilidad de las mujeres y las niñas, refuercen la participación de las mujeres en la vida pública y política, así como sus oportunidades económicas, en particular su empleo pleno y productivo y el trabajo decente, y la igualdad de remuneración por un trabajo igual o de igual valor, y fortalezcan su resiliencia frente a las crisis.

23. La Comisión reconoce que los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible no han tenido adecuadamente en cuenta las necesidades de quienes se ocupan del cuidado de otras personas ni de quienes reciben esos cuidados. También reconoce que en las mujeres y las niñas suele recaer una parte desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, incluido el cuidado de niños, personas de edad, personas con discapacidad y personas que viven con el VIH y el sida, y que esos cuidados y trabajo siguen sin reconocerse ni valorarse adecuadamente. Esta distribución desigual de las responsabilidades entre las mujeres y los hombres es un obstáculo importante que impide a las mujeres avanzar en la educación y la capacitación y finalizar los estudios, incorporarse o reincorporarse al mercado de trabajo remunerado y avanzar en él, gozar de oportunidades económicas y realizar actividades empresariales, y da lugar a diferencias en materia de protección social, remuneración y pensiones. También reconoce que para poder crear un entorno propicio para el empoderamiento social y económico de todas las mujeres y niñas es necesario combatir las actitudes y normas sociales negativas según las cuales se considera que las mujeres y las niñas están subordinadas a los hombres o los niños varones en el ámbito de los hogares y las comunidades. La Comisión destaca la necesidad de reconocer la parte desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que realizan las mujeres y las niñas y adoptar medidas para reducirla y redistribuirla promoviendo el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres en el hogar y asignando prioridad, entre otras cosas, a la infraestructura sostenible, las políticas de protección social adecuadas para cada país y los servicios sociales accesibles, asequibles y de calidad, incluidos los de prestación de cuidados y cuidado de los niños y las licencias de maternidad, de paternidad o parentales.

24. La Comisión observa que el acceso universal a la protección social desempeña un papel fundamental en la reducción de la desigualdad, la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones y la promoción de un crecimiento inclusivo. Reitera que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios, y que la maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Sin embargo, preocupa a la Comisión que persistan las diferencias en la cobertura, especialmente en el caso de las mujeres y las niñas. Reconoce que los sistemas de protección social pueden contribuir de manera decisiva al ejercicio de los derechos humanos de todas las personas, en particular las que están atrapadas en la pobreza y las que se encuentran en situación de vulnerabilidad o marginación y son objeto de discriminación.

25. La Comisión observa la importancia vital de la inscripción de los nacimientos para la realización de todos los derechos humanos, incluido el derecho a la seguridad social, así como el acceso a los sistemas de protección social, y expresa su preocupación por los bajos niveles de inscripción de los nacimientos entre algunas mujeres y niñas indígenas, mujeres y niñas con discapacidad, mujeres y niñas migrantes y mujeres y niñas de las zonas rurales, y expresa además su preocupación por el hecho de que todas las personas que no están inscritas en el registro de nacimientos pueden ser más vulnerables a la marginación, la exclusión, la discriminación, la violencia, la apatridia, la explotación y el abuso.

26. La Comisión reafirma el derecho de todo ser humano a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, sin distinción de ningún tipo, y reconoce que la plena efectividad de ese derecho es esencial para la vida y el bienestar de las mujeres y las niñas y para que puedan participar en la vida pública y privada, así como para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas. Reconoce que prestar especial atención a las causas fundamentales de la desigualdad entre los géneros, la discriminación, la estigmatización y la violencia en los servicios de salud, incluido el acceso desigual y limitado a los servicios de salud pública, y eliminarlas, es importante para todas las mujeres y las niñas.

27. La Comisión hace hincapié en la necesidad de acelerar los progresos hacia el logro de una cobertura sanitaria universal que comprenda el acceso universal y equitativo a servicios de salud de calidad que tengan en cuenta el género y a medicamentos de calidad, esenciales, asequibles y eficaces para todas las personas y en que es fundamental promover la salud y el bienestar físicos y mentales, especialmente a través de la atención primaria de la salud, los servicios de salud y los mecanismos de protección social, incluida su promoción mediante la divulgación en el ámbito comunitario, la colaboración del sector privado y el apoyo de la comunidad internacional. Destaca la importancia de aumentar la disponibilidad, la accesibilidad, la aceptabilidad y la calidad de los sistemas de salud para responder mejor a las necesidades de todas las mujeres y las niñas, incluidas las que viven en zonas rurales, y posibilitar la participación activa de las mujeres en el diseño y la puesta en marcha de los sistemas de salud.

28. La Comisión expresa su profunda preocupación porque las mujeres rurales, como consecuencia de su acceso nulo o limitado a los servicios sanitarios y la información sobre la salud esenciales y de su limitada capacidad de adoptar decisiones sobre su vida, experimentan desigualdades considerables en materia de salud, en particular en lo que respecta a la salud reproductiva, como tasas más elevadas de mortalidad y morbilidad materna e infantil y fístula obstétrica, así como opciones de planificación familiar más limitadas, que las mujeres que se encuentran en zonas urbanas. Además, expresa su preocupación porque las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación agravan esas desigualdades.

29. La Comisión reconoce que, a pesar de los avances en el acceso a la educación, las niñas siguen teniendo más probabilidades que los niños de quedar excluidas de ella. También reconoce que entre los obstáculos específicos en cuanto al género que impiden que las niñas disfruten de su derecho a la educación en pie de igualdad se encuentran la feminización de la pobreza, el trabajo infantil que realizan las niñas, el matrimonio infantil, precoz y forzado, la mutilación genital femenina, los embarazos precoces y repetidos, todas las formas de violencia por razón de género, incluidos el acoso y la violencia sexuales de camino a la escuela, en ella o de regreso a casa, y su redefinición en entornos mediados por la tecnología informática, la falta de instalaciones de saneamiento seguras y adecuadas, entre otras cosas para la gestión de la higiene menstrual, la carga desproporcionada de cuidados y trabajo doméstico no remunerados que realizan las niñas y los estereotipos de género y las normas sociales negativas que hacen que las familias y las comunidades den menos valor a la

educación de las niñas que a la de los niños varones y pueden llegar a influir en la decisión de los progenitores de permitir que las niñas asistan a la escuela.

30. La Comisión reconoce que las trabajadoras de la administración pública están insuficientemente representadas en funciones directivas y de adopción de decisiones y excesivamente representadas en las funciones de prestación de servicios de primera línea. La Comisión reconoce además la necesidad de proporcionar a los trabajadores un trabajo decente y condiciones de trabajo justas y favorables, incluido un salario mínimo vital, especialmente para las mujeres que prestan servicios públicos.

31. La Comisión reconoce que en la etapa de planificación de los sistemas de transporte se deberían tener en cuenta las necesidades de las mujeres y las niñas, y que ciertas características, como los andenes inaccesibles, los coches con pasajeros hacinados o las paradas mal iluminadas, pueden crear barreras para el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios públicos. La Comisión reafirma la importancia de contar con sistemas de transporte terrestre y acuático seguros, asequibles, accesibles, que tengan en cuenta la edad, el género y la discapacidad y que sean sostenibles y satisfagan las necesidades de las mujeres y las niñas, así como la importancia del compromiso de dar cabida a una participación genuina de las mujeres y las niñas en las actividades sociales y económicas, mediante la integración de los planes de transporte y movilidad en los planes generales rurales, urbanos y territoriales y la promoción de una amplia gama de opciones de transporte y movilidad.

32. La Comisión expresa su profunda preocupación por el hecho de que las mujeres y las niñas se enfrentan a obstáculos particulares para acceder a agua potable a un precio asequible y a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos, especialmente las que viven en comunidades aisladas y remotas, en particular en situaciones posteriores a desastres, en campamentos de evacuación y de refugiados y en asentamientos urbanos y rurales no estructurados. También le preocupa que las mujeres y las niñas se vean particularmente afectadas por la escasez de agua, el agua no apta para el consumo, el saneamiento inadecuado y la higiene deficiente, y que en muchas partes del mundo asuman la carga principal de recoger el agua para el hogar y las responsabilidades del cuidado de las personas que sufren enfermedades transmitidas por el agua, lo que limita el tiempo que podrían dedicar a otras actividades, como la educación y el ocio, o a ganarse el sustento.

33. La Comisión reconoce los posibles beneficios y desafíos de las nuevas formas de tecnología de la información y las comunicaciones, incluida la inteligencia artificial, para el uso y la prestación de servicios públicos, en ámbitos como la protección social, los servicios públicos y la infraestructura, al tiempo que se debe prestar más atención a los efectos de esta tecnología en las mujeres y las niñas.

34. La Comisión reconoce el beneficio que supone la ejecución de políticas orientadas a la familia encaminadas, entre otras cosas, a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, la participación plena de las mujeres en la sociedad, el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y la autosuficiencia de la unidad familiar, y reconoce la necesidad de asegurar que todas las políticas de desarrollo social y económico, incluidas las políticas de protección social, así como los servicios públicos y la infraestructura sostenible, respondan a las expectativas y necesidades cambiantes que tienen las familias al desempeñar sus numerosas funciones y que se respeten los derechos, la capacidad y las responsabilidades de todas las personas que componen la familia.

35. La Comisión reconoce que la distribución de las responsabilidades familiares crea un entorno familiar propicio para el empoderamiento económico de las mujeres en el cambiante mundo del trabajo, lo cual contribuye al desarrollo, que las mujeres y los hombres realizan un aporte considerable al bienestar de su familia, y que, en particular, el aporte de las mujeres al hogar, incluida la prestación de cuidados y el

trabajo doméstico no remunerados, que aún no se reconoce de manera adecuada, genera un capital humano y social que es fundamental para el desarrollo social y económico.

36. La Comisión reconoce la importancia de la función de los mecanismos nacionales encargados de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, de la contribución pertinente de las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existen, y del importante papel de la sociedad civil en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, así como en la promoción de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible teniendo en cuenta el género.

37. La Comisión reconoce que es posible que no todas las mujeres y niñas puedan tener pleno acceso a los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible y beneficiarse de estos cuando se enfrentan a formas múltiples e interseccionales de discriminación y marginación. Respeta y valora la diversidad de las situaciones y condiciones en que se encuentran las mujeres y las niñas y reconoce que algunas mujeres enfrentan barreras especiales para su empoderamiento. Asimismo, destaca que, aunque todas las mujeres y las niñas tienen los mismos derechos humanos, las mujeres y las niñas en distintos contextos tienen necesidades y prioridades particulares, a las que se debe responder de forma adecuada.

38. La Comisión reconoce que la contribución positiva de las mujeres y las niñas migrantes, especialmente las trabajadoras migrantes, puede propiciar un crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible en los países de origen, tránsito y destino. Subraya el valor y la dignidad del trabajo de las mujeres migrantes en todos los sectores, incluido el de las trabajadoras domésticas y asistenciales. Le preocupa que muchas mujeres migrantes, en particular las que están empleadas en la economía informal y en trabajos menos cualificados, sean especialmente vulnerables al abuso y la explotación. La Comisión reconoce la importancia de prestar asistencia a las trabajadoras migrantes, sea cual sea su cualificación, para que puedan acceder a la protección social en los países de destino y aprovechar la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas aplicables en sus países de origen o cuando decidan trabajar en otro país. La Comisión reconoce también la necesidad de redoblar los esfuerzos por suministrar, facilitar y difundir información exacta, oportuna, accesible y transparente sobre aspectos relacionados con la migración para y entre los Estados, las comunidades y los migrantes en todas las etapas de la migración.

39. La Comisión reconoce la necesidad de abordar los efectos de los conflictos armados y las situaciones posteriores a los conflictos en las mujeres y las niñas, incluidas las víctimas y supervivientes de la violencia sexual, y su acceso a los sistemas de protección social.

40. La Comisión reconoce los problemas que enfrentan las mujeres y las niñas refugiadas y la necesidad de protegerlas y empoderarlas, en particular en los países que se encuentran en situaciones de conflicto o posteriores a un conflicto, así como la necesidad de fortalecer la resiliencia de las comunidades de acogida de refugiados mediante la prestación de asistencia humanitaria a las personas necesitadas.

41. La Comisión subraya la importancia de fortalecer la voz, la autonomía decisoria, la participación y el liderazgo de las mujeres y las niñas como usuarias y beneficiarias de los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible. También reconoce la participación y el liderazgo plenos, equitativos, efectivos y significativos de las mujeres en todos los niveles de adopción de decisiones que se toman en relación con el diseño, la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas en esos sectores para que apoyen el

empoderamiento de las mujeres y las niñas y aborden las deficiencias y los prejuicios que aún persisten.

42. La Comisión acoge con satisfacción las importantes aportaciones de la sociedad civil, en particular las organizaciones comunitarias y de mujeres, los grupos feministas, las defensoras de los derechos humanos, las organizaciones de niñas y dirigidas por jóvenes y los sindicatos, para que los intereses, las necesidades y las perspectivas de las mujeres y las niñas, incluidas las que viven en zonas rurales, figuren en las agendas locales, nacionales, regionales e internacionales, incluida la Agenda 2030. Asimismo, reconoce la importancia de colaborar de forma abierta, inclusiva y transparente con la sociedad civil al adoptar medidas para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

43. La Comisión reafirma la importancia de aumentar considerablemente las inversiones a fin de subsanar las deficiencias en materia de recursos para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, en particular mediante, entre otras cosas, la movilización de recursos financieros procedentes de todas las fuentes, incluidas la movilización y la asignación de recursos nacionales e internacionales, el cumplimiento pleno de los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo y la lucha contra los flujos financieros ilícitos, para aprovechar los progresos realizados e intensificar la cooperación internacional, incluida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa. También afirma que la inversión acelerada en los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, incluso en las zonas rurales y las islas periféricas, es importante para el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

44. La Comisión recalca que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible, incluida la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, y reconoce que, ante todo, es el crecimiento económico el que genera recursos nacionales, ayudado por un entorno propicio a todos los niveles, en particular sistemas fiscales eficientes, transparentes y que funcionan debidamente.

45. La Comisión reconoce la importancia de que el entorno exterior propicie los esfuerzos nacionales orientados a alcanzar el empoderamiento económico de las mujeres, promoviendo el control, el sentido de propiedad y la gestión por parte de las mujeres y su participación en todos los sectores y niveles de la economía, lo cual incluye la movilización de recursos financieros suficientes, el desarrollo de la capacidad y la transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, que, a su vez, aumentaría la utilización de tecnologías instrumentales para promover el espíritu emprendedor y el empoderamiento económico de las mujeres.

46. La Comisión reconoce la importancia de la plena participación de los hombres y los niños como agentes y beneficiarios del cambio, y como asociados y aliados estratégicos en la promoción del acceso de las mujeres y las niñas a los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, así como en el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas.

47. La Comisión insta a los gobiernos de todos los niveles, según proceda, junto con las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, en el marco de sus mandatos respectivos y teniendo en cuenta las prioridades nacionales, e invita a la sociedad civil, entre otras, las organizaciones de mujeres, las organizaciones de producción, agricultura y pesca, las organizaciones dirigidas por jóvenes, los grupos feministas, las organizaciones confesionales, el sector privado, las instituciones nacionales de derechos humanos, cuando existan, y otros asociados pertinentes, según corresponda, a adoptar las medidas siguientes:

Fortalecer los marcos normativos, jurídicos y de política

a) Adoptar medidas para cumplir plenamente los compromisos y obligaciones vigentes respecto al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas y el goce pleno y en pie de igualdad por estas de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de mejorar la vida, los medios de subsistencia y el bienestar de las mujeres y las niñas;

b) Considerar la posibilidad de ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño y los Protocolos Facultativos correspondientes, o de adherirse a ellos, con carácter especialmente prioritario, limitar el alcance de las reservas, formular las reservas en la forma más precisa y restringida posible para que ninguna de ellas sea incompatible con el objeto y el fin de ambas Convenciones, examinar periódicamente las reservas con miras a retirarlas y retirar las que sean contrarias al objeto y el fin de la Convención que corresponda, y aplicar las Convenciones plenamente, entre otras cosas implantando leyes y políticas nacionales eficaces;

c) Asegurar la participación plena e igualitaria de las mujeres, en particular en las instituciones de gobernanza y el sistema judicial, y garantizar su empoderamiento y su pleno e igual acceso a la justicia;

d) Considerar la posibilidad de ratificar y, en el caso de quienes ya lo hayan hecho, aplicar los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, y señalar la importancia de otras normas internacionales del trabajo pertinentes, a saber, el Convenio sobre la Seguridad Social (Norma Mínima), 1952 (núm. 102), la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), y la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204) de la Organización Internacional del Trabajo, así como el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), sobre el trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos, de la Organización Internacional del Trabajo, a fin de contribuir al acceso de las mujeres a la protección social;

e) Abstenerse de promulgar o aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no se ajusten al derecho internacional o a la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la consecución plena del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo;

f) Garantizar el derecho a la seguridad social en los marcos jurídicos nacionales, así como el acceso universal a la protección social, con el apoyo de estrategias, políticas, planes de acción y recursos adecuados a nivel nacional a fin de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

g) Adoptar un enfoque amplio e integrado para ser aplicado al diseño, la presupuestación, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible a fin de

garantizar que los procesos de formulación de políticas que tengan en cuenta las cuestiones de género, incluidos la gestión de las finanzas públicas y los procesos de contratación pública, estén concebidos para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

h) Asegurar que la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible contribuyan a los esfuerzos por eliminar y prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, tanto en la esfera pública como en la privada, y responder a ellas mediante enfoques multisectoriales y coordinados para investigar, procesar y castigar a los autores de la violencia contra las mujeres y las niñas y poner fin a la impunidad, y para proporcionar protección y acceso en condiciones de igualdad a recursos jurídicos y reparación adecuados y a servicios sociales, sanitarios y jurídicos amplios a todas las víctimas y supervivientes para apoyar su plena recuperación y reintegración en la sociedad, en particular facilitando su acceso a servicios de apoyo psicosocial y rehabilitación y a la vivienda asequible y el empleo, y teniendo presente la importancia de que todas las mujeres y las niñas vivan sin estar expuestas a la violencia, como la violencia sexual y de género, en particular el acoso sexual, la violencia doméstica, los asesinatos por razón de género, incluido el feminicidio, y los malos tratos a las ancianas; y encarar las causas estructurales y subyacentes de la violencia contra las mujeres y las niñas mediante el mejoramiento de las medidas de prevención y las investigaciones y el refuerzo de la coordinación, el seguimiento y la evaluación, entre otros medios alentando la realización de actividades de concienciación, en particular divulgando los costos sociales y económicos de la violencia y colaborando con las comunidades locales;

i) Eliminar las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil, precoz y forzado, que pueden llegar a tener consecuencias a largo plazo para la vida, la salud y el cuerpo de las niñas y las mujeres, incluida una mayor vulnerabilidad a la violencia y las enfermedades de transmisión sexual y que aún persisten en todas las regiones del mundo a pesar del aumento de las iniciativas nacionales, regionales e internacionales, entre otras cosas empoderando a todas las mujeres y las niñas, colaborando con las comunidades locales para combatir las normas sociales negativas que consienten tales prácticas y empoderando a los progenitores y las comunidades para que abandonen tales prácticas, luchando contra la pobreza de las familias y la exclusión social y velando por que las niñas y las mujeres que se encuentran en una situación de riesgo o se vean afectadas por estas prácticas puedan acceder a la protección social y los servicios públicos, incluida la educación y la atención de la salud;

j) Formular, reforzar y aplicar estrategias amplias contra la trata que incorporen una perspectiva de derechos humanos y desarrollo sostenible, y aplicar, según proceda, marcos jurídicos, de manera que se tengan en cuenta la edad y el género, para combatir y eliminar todas las formas de trata de personas, y aumentar la conciencia pública sobre el problema de la trata de personas, en particular de mujeres y niñas; adoptar medidas para reducir la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a la esclavitud moderna y a la explotación sexual; y proporcionar acceso, según proceda, a la protección y la asistencia para la reintegración de las víctimas de la trata de personas; fortalecer la cooperación entre todos los agentes competentes con miras a detectar e interrumpir los flujos financieros ilícitos derivados de la trata de mujeres y niñas; fortalecer la cooperación entre todos los agentes pertinentes para identificar y desbaratar los flujos financieros ilícitos derivados de la trata de mujeres y niñas, reconociendo al mismo tiempo la necesidad de proteger la confidencialidad de los datos personales de las víctimas; y mejorar la cooperación internacional, el intercambio de información y las medidas legislativas y de otra índole para contrarrestar la demanda que propicia cualquier forma de explotación de las personas, especialmente de las mujeres y las niñas;

k) Adoptar todas las medidas adecuadas para reconocer, reducir y redistribuir la parte desproporcionada que recae en las mujeres y las niñas en cuanto a la prestación de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados promocionando la conciliación de la vida laboral y familiar y el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres respecto del trabajo en el hogar como padres y cuidadores, mediante arreglos laborales flexibles que no reduzcan la protección laboral y social, la prestación de apoyo a las madres lactantes, la provisión de infraestructura, tecnologías y servicios públicos, como los de agua y saneamiento, energía renovable, transporte y tecnología de la información y las comunicaciones, y la aplicación y promoción de leyes y políticas de maternidad, paternidad y planes de licencia parental y de otro tipo, así como guarderías asequibles, accesibles y de calidad y servicios asistenciales para niños y otros familiares a cargo, establecer mecanismos para medir el valor de los cuidados a fin de determinar su contribución a la economía nacional, y cuestionar los estereotipos de género y las normas sociales negativas a fin de crear un entorno propicio para el empoderamiento económico de la mujer;

l) Garantizar el acceso a la protección social de las personas de todas las edades que cuidan de otras sin recibir remuneración, incluida la cobertura de salud y las pensiones, y, a este respecto, fortalecer los sistemas de protección social que promuevan, según proceda, el reconocimiento económico, social y jurídico de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados, y permitir que esos trabajos se valoren dentro de planes contributivos;

m) Invertir en políticas y programas orientados a la familia que respondan a las necesidades de las mujeres y las niñas y sus familias, que son diversas, y fortalecerlos, hacer frente a los desequilibrios, riesgos y obstáculos que les impiden ejercer sus derechos y proteger a todos los miembros de la familia de toda forma de violencia, y garantizar la puesta en práctica de medidas adecuadas para proteger y apoyar a las mujeres, incluidas las viudas, como el acceso a todos los servicios sociales y a la justicia, ya que esas políticas y programas son medios importantes para, entre otras cosas, luchar contra la pobreza, la exclusión social y la desigualdad, promover el equilibrio entre el trabajo y la vida familiar y la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, y fomentar la integración social y la solidaridad intergeneracional;

n) Implicar plenamente a los hombres y los niños, como agentes y beneficiarios del cambio y como asociados y aliados estratégicos en la promoción del acceso de las mujeres y las niñas a sistemas de protección social, servicios públicos e infraestructura sostenible; eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas, en las esferas pública y privada, comprendiendo y afrontando las causas profundas de la desigualdad entre los géneros, como las relaciones desiguales de poder, los estereotipos de género y las prácticas que perpetúan la discriminación contra las mujeres y las niñas; formular y poner en práctica políticas y programas nacionales relativos a la función y la responsabilidad de los hombres y los niños varones y que tengan el objetivo de asegurar el reparto equitativo entre mujeres y hombres de las responsabilidades en lo que respecta a los cuidados y el trabajo doméstico; garantizar el cumplimiento de las leyes de pensión alimenticia; y transformar, con el objetivo de eliminar, las normas sociales negativas que toleran la violencia contra las mujeres y las niñas, y las actitudes según las cuales las mujeres y las niñas están subordinadas a los hombres y los niños;

o) Integrar la perspectiva de género en la formulación, la aplicación, la evaluación y el seguimiento de las políticas, los planes y los programas de desarrollo, incluidas las políticas presupuestarias, cuando haga falta, sobre protección social, servicios públicos e infraestructura sostenible, asegurando la coordinación entre los ministerios competentes, los encargados de formular políticas sobre género, los

mecanismos para la igualdad entre los géneros y otras organizaciones e instituciones gubernamentales pertinentes con conocimientos especializados en el ámbito del género y una colaboración adecuada con el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil y las instituciones nacionales de derechos humanos, de haberlas, prestando más atención a las necesidades de las mujeres y las niñas a fin de que se beneficien de los programas y las políticas adoptados en todas las esferas;

p) Garantizar el registro universal de los nacimientos y la inscripción oportuna de todos los matrimonios, en particular eliminando los obstáculos físicos, administrativos, de procedimiento y de otra índole que dificulten el acceso a la inscripción y estableciendo mecanismos, si estos no existen, para la inscripción de los nacimientos y matrimonios consuetudinarios y religiosos, teniendo presente la importancia decisiva de que se registren los nacimientos para que esas personas gocen efectivamente de sus derechos, incluido el derecho a la seguridad social, así como el acceso a los servicios públicos;

q) Fortalecer la capacidad de los mecanismos nacionales encargados de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en todos los niveles, con financiación adecuada y sostenible, incluso mediante la asistencia oficial para el desarrollo, en apoyo de la incorporación de una perspectiva de género en el diseño, la puesta en práctica y la evaluación de la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, mejorando sus vínculos e implementando estas tres esferas prioritarias;

r) Eliminar todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas, y aplicar medidas selectivas para abordar, entre otras cosas, las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación, y asegurar que todas las mujeres y las niñas tengan acceso en condiciones de igualdad, tanto en la ley como en la práctica, a la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, que, entre otras cosas, pueden contribuir a la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema y, en particular, a la feminización de la pobreza y a la reducción de las desigualdades mediante la aprobación, en caso necesario, de leyes y medidas amplias en materia de políticas y su aplicación y supervisión eficaz y acelerada, para que las mujeres y las niñas tengan acceso a los mecanismos de justicia y rendición de cuentas cuando se violen sus derechos humanos; y asegurar que las disposiciones de los ordenamientos jurídicos múltiples, cuando existan, se ajusten a las obligaciones internacionales de derechos humanos;

s) Promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas indígenas de las zonas rurales y remotas combatiendo las formas múltiples e interrelacionadas de discriminación y los obstáculos que enfrentan, en particular la violencia, garantizando el acceso a una educación inclusiva y de calidad, la atención médica, los servicios públicos, los recursos económicos, incluidos la tierra y los recursos naturales, y el trabajo decente, en el caso de las mujeres, promoviendo su participación fructífera en la economía y los procesos de adopción de decisiones a todos los niveles y en todos los ámbitos, respetando y protegiendo sus conocimientos tradicionales y ancestrales, reconociendo que las mujeres y las niñas indígenas que viven en zonas rurales y remotas, independientemente de su edad, suelen verse expuestas a la violencia y a tasas más elevadas de pobreza, y tienen un acceso limitado a los servicios de salud, la tecnología de la información y las comunicaciones, la infraestructura, los servicios financieros, la educación y el empleo, y reconociendo también la contribución cultural, social, económica, política y ambiental de esas mujeres y niñas, en particular en lo que respecta a la mitigación del cambio climático y la adaptación a él;

t) Promover y proteger los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad, que enfrentan formas múltiples e interseccionales de discriminación,

entre otras cosas velando por que tengan acceso en igualdad de condiciones con otras personas a recursos económicos y financieros y a infraestructura social, transporte, mecanismos de justicia y servicios inclusivos y accesibles, en particular con respecto a la salud y la educación y al empleo productivo y el trabajo decente en el caso de las mujeres con discapacidad, y asegurando que las prioridades y los derechos de las mujeres y las niñas con discapacidad se incorporen plenamente en las políticas y programas y que se celebren consultas estrechas con ellas y se las implique activamente en los procesos de adopción de decisiones;

u) Aprobar políticas y leyes nacionales en materia de migración que tengan en cuenta el género, en consonancia con las obligaciones pertinentes en virtud del derecho internacional, a fin de proteger los derechos humanos de todas las trabajadoras migrantes, independientemente de su estatus migratorio; reconocer las aptitudes y la educación de las trabajadoras migrantes a fin de promover su empoderamiento económico en todos los sectores y, según proceda, facilitar su empleo productivo, trabajo decente e integración en la fuerza de trabajo, en particular en las esferas de la educación y la ciencia y la tecnología; reconocer la importancia de la protección de los derechos laborales y de un entorno de trabajo seguro para las trabajadoras migrantes y las personas con empleos informales, incluidas la prevención del abuso y la explotación y la lucha contra estos, la protección de las trabajadoras migrantes en todos los sectores y el fomento de la movilidad de la mano de obra; proporcionar a las migrantes recién llegadas amplia información y orientación jurídica sobre sus derechos y obligaciones, que sea específica para ellas, tenga en cuenta la perspectiva de género e infantil y sea accesible, por ejemplo, sobre el cumplimiento de las leyes nacionales y locales, la obtención de permisos de trabajo y residencia, la modificación del estatus, el registro ante las autoridades, el acceso a la justicia para denunciar violaciones de sus derechos y el acceso a los servicios básicos; alentar la cooperación entre los diversos interesados, en particular los países de origen, de tránsito y de destino para asegurar que las mujeres y las niñas migrantes tengan una adecuada identificación y estén provistas de documentos pertinentes para facilitar su acceso a los mecanismos de protección social; y facilitar la reintegración sostenible de las mujeres y las niñas migrantes que regresan otorgándoles igualdad de acceso a la protección y los servicios sociales;

v) Tomar medidas apropiadas para adoptar o desarrollar legislación y políticas que proporcionen a las mujeres rurales acceso a la tierra y apoyen las cooperativas y los programas agrícolas de las mujeres, incluidos los de agricultura y pesca de subsistencia, a fin de contribuir a los programas de alimentación en las escuelas como factor de atracción para mantener a los niños, en particular a las niñas, en las escuelas, observando que la oferta de comidas en las escuelas y de raciones para llevar a casa contribuye a atraer y a mantener a los niños en las escuelas y reconociendo que la alimentación en las escuelas es un incentivo para mejorar la matriculación y reducir el absentismo escolar, sobre todo en el caso de las niñas;

w) Redoblar los esfuerzos para lograr el acceso universal a la prevención, el tratamiento, la atención y el apoyo con respecto al VIH y el sida, y proporcionar medidas de protección social que tengan en cuenta el VIH, incluidas las transferencias en efectivo y otros programas multisectoriales, según proceda, a fin de asegurar el acceso a la atención de la salud, educación, vivienda y empleo para todas las mujeres y las niñas que viven con el VIH o el sida, corren el riesgo de contraerlos o se ven afectados por ellos, incluidas las infecciones simultáneas y otras infecciones de transmisión sexual; atender sus necesidades y preocupaciones concretas sin estigmatizarlas ni discriminarlas; y promover la participación, las aportaciones y el liderazgo activos y fructíferos de las mujeres y las niñas que viven con el VIH o el sida en la respuesta al VIH y el sida;

x) Promover la participación efectiva y genuina de las mujeres de edad, cuando proceda, en la elaboración y aplicación de marcos normativos y políticos relacionados con la seguridad social y los sistemas de protección social, la infraestructura y los servicios públicos que benefician a esas personas;

y) Promover el acceso a la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible e incorporar una perspectiva de género en la formulación y supervisión de las políticas públicas, teniendo presentes las necesidades y realidades específicas de las mujeres y las niñas afrodescendientes, así como el programa de actividades del Decenio Internacional para los Afrodescendientes (2015-2024)[22];

z) Velar por que las mujeres y las niñas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas gocen de igualdad y no discriminación en el acceso a los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, incluida una educación de calidad, y adoptar medidas para prestar servicios asequibles de cuidado de los niños y transporte asequible a y desde el lugar de trabajo;

aa) Eliminar la segregación ocupacional encarando los obstáculos estructurales, los estereotipos de género y las normas sociales negativas, promoviendo la igualdad de acceso de la mujer a los mercados de trabajo, la educación y la capacitación, así como su participación en ellos, y apoyando a las mujeres con el fin de diversificar sus opciones educativas y ocupacionales en esferas emergentes y sectores económicos en crecimiento, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y la tecnología de la información y las comunicaciones, y reconociendo el valor de los sectores en que trabaja un gran número de mujeres;

bb) Promulgar o fortalecer y aplicar leyes y reglamentos que respeten el principio de igual salario por trabajo igual o trabajo de igual valor en los sectores público y privado como medida decisiva para eliminar la desigualdad salarial por razón de género, proporcionar a este respecto mecanismos eficaces de reparación y acceso a la justicia en caso de incumplimiento, y promover la aplicación de las políticas de igualdad de salario mediante, por ejemplo, el diálogo social, la negociación colectiva, evaluaciones de los puestos de trabajo, campañas de sensibilización, la transparencia salarial y auditorías de género en la remuneración, así como por medio de la certificación y el examen de las prácticas de remuneración y el aumento de la disponibilidad de datos y análisis sobre la desigualdad salarial por razón de género;

cc) Proporcionar sistemas de protección social, servicios públicos e infraestructura sostenible en apoyo de la productividad y la viabilidad económica del trabajo de la mujer y proteger a las mujeres, en particular las que trabajan en la economía informal, en las zonas rurales y urbanas, y apoyar su transición de la economía informal a la economía formal para garantizar un nivel de vida adecuado y tomar medidas para hacer frente a las condiciones de trabajo insalubres y peligrosas que puedan caracterizar el trabajo en el sector informal de la economía promoviendo la seguridad y la salud de los trabajadores y las trabajadoras del sector informal de la economía;

dd) Adoptar medidas para facilitar la inclusión y la alfabetización financieras de las mujeres y su acceso en pie de igualdad a los servicios financieros formales, incluidas modalidades oportunas y asequibles de crédito, préstamo, ahorro, seguros y envío de remesas; integrar la perspectiva de género en las políticas y reglamentos del sector financiero, según las prioridades y la legislación nacionales, alentar a las instituciones financieras, como los bancos comerciales, los bancos de desarrollo, los bancos agrícolas, las instituciones de microfinanciación, los operadores de redes

[22] Resolución 69/16 de la Asamblea General, anexo.

móviles, las redes de agentes, las cooperativas, los bancos postales y las cajas de ahorros, a dar acceso a las mujeres a los productos, los servicios y la información financieros y alentar la utilización de instrumentos y plataformas innovadores, como la banca móvil y en línea;

Fortalecer el acceso de las mujeres y las niñas a la protección social

ee) Alentar y reconocer los esfuerzos realizados a todos los niveles para establecer y reforzar los sistemas y las medidas de protección social, en particular las redes de seguridad social y los programas nacionales para todas las mujeres y niñas, como los programas de trabajo a cambio de alimentos o de dinero en efectivo, los programas de transferencia de efectivo y vales, los programas de alimentación escolar y los programas de nutrición maternoinfantil, y aumentar las inversiones, crear capacidad y desarrollar los sistemas;

ff) Mejorar el diseño, la ejecución y la evaluación de los sistemas de protección social y las medidas apropiadas para cada país basadas en la evaluación del contexto específico de los riesgos y las vulnerabilidades de todas las mujeres y niñas;

gg) Trabajar para establecer o reforzar sistemas de protección social inclusivos y con perspectiva de género, incluidos los niveles mínimos, con miras a garantizar el pleno acceso a la protección social para todos sin discriminación de ningún tipo, y tomar medidas para alcanzar progresivamente niveles más altos de protección, incluida la facilitación de la transición del trabajo informal al formal;

hh) Velar por que las medidas de protección social estén efectivamente incorporadas en la respuesta humanitaria en el contexto de los desastres naturales, los conflictos armados y las situaciones posteriores a un conflicto y otras situaciones de emergencia, fortaleciendo al mismo tiempo la planificación y programación con perspectiva de género; y reconocer la importancia de los sistemas de protección social en las estrategias de gestión del riesgo de desastres para aumentar la resiliencia de las comunidades y las personas, y ayudarlas a hacer frente a las crisis, como las relativas al cambio climático, en particular mediante la transición de los programas de respuesta de emergencia de corto plazo a los sistemas de protección social de largo plazo;

ii) Aplicar políticas de nutrición y proporcionar apoyo y servicios integrados en materia de alimentación y nutrición, con especial atención a las mujeres, las niñas, los niños y niñas menores de 1 año y los de corta edad; velar por que tengan acceso en todo momento a alimentos sanos, nutritivos y suficientes para satisfacer sus necesidades dietéticas y alimentarias, de manera que puedan llevar una vida activa y saludable; y prestar apoyo a la atención adecuada y las prácticas de alimentación óptimas, especialmente durante el embarazo, la lactancia y la infancia cuando las necesidades nutricionales son mayores, y promover en particular la lactancia materna exclusiva hasta los seis meses con alimentación complementaria adecuada a partir de entonces, contribuyendo así a que las mujeres accedan plenamente y en pie de igualdad a la protección social y los recursos;

jj) Promover medidas jurídicas, administrativas y en materia de políticas que fortalezcan los planes de protección contra el desempleo y aseguren el acceso pleno e igualitario de la mujer a las pensiones, incluido el acceso a la seguridad de los ingresos de las mujeres de edad mediante planes contributivos o no contributivos que sean independientes de sus trayectorias de empleo, y reducir las brechas que existen entre los géneros en relación con la cobertura y la cuantía de las prestaciones;

kk) Prestar asistencia a los trabajadores migrantes, sea cual sea su cualificación, para que puedan acceder a la protección social en los países de destino y aprovechar la portabilidad de la seguridad social y las prestaciones adquiridas aplicables en sus países de origen o cuando decidan trabajar en otro país;

ll) Garantizar el acceso a la protección de la maternidad y promover, entre otras cosas, la licencia de maternidad, paternidad o parental paga y prestaciones de seguridad social adecuadas tanto para mujeres como para hombres, adoptando medidas apropiadas para garantizar que no sean objeto de discriminación al hacer uso de esos beneficios y promover el conocimiento y la utilización de esas oportunidades por parte de los hombres, como medio para que las mujeres puedan aumentar su participación en el mercado de trabajo; reconocer la importancia social de la maternidad, la paternidad, la condición de madre y la condición de padre y la responsabilidad compartida de los progenitores en la crianza de los hijos; y prestar asistencia apropiada a los padres y los tutores para que puedan cumplir sus responsabilidades de crianza, mediante el establecimiento de servicios asequibles y de carácter universal e instalaciones para el cuidado de los niños y niñas, incluidos centros de lactancia materna en el lugar de trabajo;

mm) Evaluar la necesidad de revisión de las condicionalidades, en caso de haberlas, en relación con los programas de transferencias en efectivo, entre otras cosas, para no reforzar los estereotipos de género y exacerbar el trabajo no remunerado de las mujeres, y promover esa revisión; y asegurar que esas condicionalidades sean adecuadas, proporcionales y no discriminatorias y que el incumplimiento no lleve a medidas punitivas que excluyan a las mujeres y las niñas que están marginadas o en situación de vulnerabilidad;

Reforzar el acceso a los servicios públicos para las mujeres y las niñas

nn) Velar por que se disponga de servicios públicos de calidad, asequibles, accesibles y aceptables para todas las mujeres y las niñas, incluso en situaciones de desastres naturales y otras situaciones de emergencia humanitaria, los desplazamientos y en los conflictos armados y en situaciones posteriores a ellos;

oo) Dar prioridad a las inversiones que contribuyan a la distribución equitativa de las responsabilidades entre mujeres y hombres mediante, entre otras cosas, servicios de cuidado infantil accesibles y asequibles y otros servicios de apoyo; ampliar la cobertura y garantizar servicios equitativos, inclusivos, de calidad, accesibles y asequibles y educación de la primera infancia y servicios e instalaciones de guarda de niños; y aumentar la disponibilidad de servicios extraescolares para niños y adolescentes;

pp) Detectar y eliminar las dificultades que impiden el acceso de las mujeres y las niñas a los servicios públicos, como los obstáculos geográficos, jurídicos e institucionales, en particular en las zonas rurales y remotas, a fin de garantizar su acceso a estos servicios de manera regular y en situaciones de emergencia;

qq) Adoptar medidas concretas para hacer efectivo el derecho de todas las mujeres y las niñas a gozar de los más altos niveles posibles de salud física y mental; y garantizar servicios de atención de la salud de calidad, asequibles, disponibles, aceptables y accesibles para hacer frente a todas las enfermedades transmisibles y no transmisibles mediante el acceso universal a la atención primaria de la salud y los servicios de apoyo y los mecanismos de protección social;

rr) Acelerar los progresos hacia una cobertura sanitaria universal para todas las mujeres y niñas, que comprenda el acceso universal y equitativo a servicios de salud y medicamentos de calidad, esenciales, asequibles y eficaces para todos, al

tiempo que aseguran que la utilización de esos servicios y medicamentos no suponga graves dificultades económicas para las personas que los utilizan;

ss) Garantizar y aumentar las inversiones financieras en sistemas e instalaciones de salud pública de calidad, asequibles y accesibles para todas las mujeres y niñas y en medicamentos y vacunas inocuos, efectivos, de calidad, esenciales y asequibles para todas las personas, así como en tecnologías sanitarias, la utilización sistemática de nuevas tecnologías y sistemas de información sanitaria integrada, entre otras cosas mediante la divulgación comunitaria, la participación del sector privado y el apoyo de la comunidad internacional;

tt) Aumentar las inversiones en un personal sanitario más eficaz, responsable socialmente, motivado, dotado de las competencias necesarias y bien capacitado mediante educación y formación permanentes; y subsanar la escasez y la distribución desigual de trabajadores sanitarios promoviendo el trabajo decente con una remuneración adecuada e incentivos para asegurar la presencia en las zonas rurales y remotas de profesionales sanitarios cualificados, entre otras cosas utilizando tecnologías digitales para los proveedores de atención de la salud y los pacientes, posibilitando que los lugares y las condiciones de trabajo sean seguros y ampliando la educación y la capacitación en materia de salud a nivel de la comunidad;

uu) Garantizar el acceso universal a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de conformidad con el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y la Plataforma de Acción de Beijing y los documentos finales de sus conferencias de examen, en particular el acceso universal a los servicios de atención de la salud sexual y reproductiva, entre ellos los de planificación familiar, información y educación, y la integración de la salud reproductiva en las estrategias y los programas nacionales, y reconociendo que los derechos humanos de las mujeres incluyen su derecho a tener control sobre todas las cuestiones relacionadas con su sexualidad, incluida la salud sexual y reproductiva, y a adoptar decisiones al respecto de manera libre y responsable, sin coacción, discriminación ni violencia, como contribución al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y del goce efectivo de sus derechos humanos;

vv) Adoptar medidas para reducir la mortalidad y la morbilidad maternas, así como la mortalidad y la morbilidad neonatales y de niños menores de 5 años, y ampliar a todas las mujeres el acceso a una atención médica de calidad durante el embarazo y el parto y antes y después de estos mediante intervenciones como la mejora de la infraestructura de transporte y atención de la salud para facilitar el acceso de las mujeres a servicios obstétricos de emergencia, y la capacitación y el equipamiento del personal de las comunidades sanitario, de enfermería y que asiste en los partos para prestar servicios básicos de salud prenatal y posnatal y atención obstétrica de urgencia, entre otras cosas mediante la planificación familiar voluntaria e informada y el empoderamiento de las mujeres para detectar los factores de riesgo y las complicaciones del embarazo y el parto, facilitando su acceso a las instalaciones sanitarias;

ww) Promover y respetar el derecho de las mujeres y las niñas a la educación a lo largo de toda la vida y a todos los niveles, especialmente en el caso de las que se han quedado más atrás, eliminando las disparidades de género, incluso mediante la inversión en la infraestructura y los sistemas de educación pública, eliminando las leyes y prácticas discriminatorias, proporcionando acceso universal a una educación inclusiva, igual y no discriminatoria de calidad, incluidas la enseñanza primaria y secundaria gratuitas y obligatorias, promoviendo oportunidades de aprendizaje permanente para todos, eliminando el analfabetismo de la mujer y fomentando la enseñanza de conocimientos básicos sobre finanzas y el entorno digital, velando por

que las mujeres y las niñas tengan acceso, en igualdad de condiciones, al desarrollo de las perspectivas de carrera, la capacitación y las becas, adoptando medidas positivas para fomentar las competencias de liderazgo y la influencia de las mujeres y las niñas, y apoyando a las mujeres y las niñas a diversificar sus opciones educativas y ocupacionales en esferas emergentes, como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas y la tecnología de la información y las comunicaciones; esforzarse por asegurar que todas las mujeres y las niñas completen la educación preescolar, primaria y secundaria, y ampliar la educación profesional y técnica de estas, y promover, según proceda, la educación intercultural y multilingüe para todas las personas; y combatir las normas sociales negativas y los estereotipos de género en el sistema educativo, en particular en los planes de estudio y los métodos de enseñanza, que devalúan la educación de las niñas e impiden que las mujeres y las niñas accedan a la educación y finalicen o continúen sus estudios;

xx) Velar por que las adolescentes embarazadas y las madres jóvenes, así como las madres solteras, puedan continuar y completar su educación y, a este respecto, formular, aplicar y, cuando proceda, revisar las políticas educativas para que puedan permanecer en la escuela y regresar a ella, proporcionándoles apoyo y acceso a servicios sociales y de atención de la salud, incluidos servicios de cuidados de niños e instalaciones de lactancia y guardería, y a programas educativos en lugares accesibles, con horarios flexibles y de aprendizaje a distancia, incluido el aprendizaje virtual, y teniendo en cuenta la importante función que desempeñan los padres al respecto, incluidos los padres jóvenes, así como las dificultades a que se enfrentan;

yy) Seguir formulando y fortaleciendo políticas, estrategias y programas apropiados para mejorar la empleabilidad de las mujeres, incluidas las mujeres jóvenes, y su acceso a las opciones de empleo mejor remunerado a través del acceso a la educación académica y no académica, los planes de estudios, el desarrollo de aptitudes y la formación profesional, el aprendizaje permanente y el reciclaje y la educación a distancia; facilitar el acceso de las mujeres a nuevas oportunidades en ámbitos como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, la tecnología de la información y las comunicaciones y el desarrollo tecnológico, mediante la ampliación del alcance de la educación y la formación, especialmente en los países en desarrollo; y mejorar la participación de las mujeres y, según proceda, de las niñas como usuarias, creadoras de contenido, empleadas, empresarias, innovadoras y dirigentes;

zz) Elaborar políticas y programas con el apoyo, según corresponda, de las organizaciones internacionales, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, dando prioridad a los programas de educación académica, no académica e informal, en particular una educación que sea exacta desde el punto de vista científico, adecuada a la edad, amplia y pertinente para los contextos culturales, que proporcione a las adolescentes y los adolescentes y a las mujeres y los hombres jóvenes, dentro y fuera de la escuela, en consonancia con la evolución de sus capacidades, y con la debida dirección y orientación de progenitores y tutores legales y teniendo como preocupación fundamental el interés superior de la infancia, información sobre la salud sexual y reproductiva y la prevención del VIH, la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres, los derechos humanos, el desarrollo físico, psicológico y puberal y el poder en las relaciones entre mujeres y hombres, para que puedan desarrollar su autoestima y aptitudes relacionadas con la adopción de decisiones informadas, la comunicación y la reducción de los riesgos, y forjar relaciones respetuosas, con la colaboración plena de las personas jóvenes, los progenitores, tutores legales, cuidadores, educadores y personal sanitario, a fin de que, entre otras cosas, puedan protegerse de la infección por el VIH y otros riesgos;

aaa) Crear oportunidades, mejorar las normas laborales y promover condiciones de trabajo decente, seguridad, protección social y remuneración decente para las trabajadoras de primera línea en la prestación de los servicios públicos, como la atención de la salud y la educación, sectores que tradicionalmente se infravaloran, en los que participa una mayoría de trabajadoras, y asegurar su acceso a puestos de adopción de decisiones y liderazgo;

Hacer que la infraestructura beneficie a las mujeres y las niñas

bbb) Formular y adoptar estrategias que tengan en cuenta las cuestiones de género para la mitigación de los efectos del cambio climático y la adaptación a él, a fin de apoyar la resiliencia y la capacidad de adaptación de las mujeres y las niñas para responder a los efectos adversos del cambio climático y recuperarse de ellos, incluidos los desastres naturales y los fenómenos meteorológicos extremos mediante el suministro de infraestructura esencial, protección social y servicios públicos sostenibles, así como financiación para la tecnología apropiada, asistencia humanitaria y sistemas de pronóstico y alerta temprana y, entre otras cosas, la promoción de su salud y bienestar, así como el acceso a medios de vida sostenibles y la provisión de recursos suficientes y, al mismo tiempo, asegurar una participación genuina de la mujer en la adopción de decisiones a todos los niveles sobre cuestiones ambientales, en particular sobre estrategias y políticas relacionadas con los efectos del cambio climático, y velando por que sus necesidades específicas se integren en la respuesta humanitaria a los desastres naturales, en la planificación, el establecimiento, la aplicación y el seguimiento de políticas de reducción del riesgo de desastres, en particular, en la infraestructura de las zonas urbanas y rurales y la planificación del uso de la tierra y la planificación del reasentamiento y reubicación en situaciones posteriores a desastres naturales, y en la gestión sostenible de los recursos naturales; y velar por que los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sean sostenibles mediante la integración de dimensiones e instrumentos que respeten el clima, incluidos servicios climáticos exactos y de escala reducida, establecidos con la participación de los sectores afectados, vinculando la ciencia, las políticas y las prácticas;

ccc) Aumentar el acceso de las mujeres a las tecnologías digitales para incrementar su productividad y movilidad en el mercado de trabajo; mejorar la eficiencia, la rendición de cuentas y la transparencia de los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible mediante un mejor uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en beneficio de las mujeres y las niñas, en particular aquellas a las que resulta más difícil llegar; esforzarse por cerrar la brecha digital entre ambos géneros y por promover la igualdad de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y a Internet para las mujeres y las niñas, examinar formas adecuadas de contrarrestar los posibles efectos negativos de las nuevas tecnologías en la igualdad entre los géneros; y velar por que los programas, los servicios y la infraestructura sean adaptables y permitan responder a diferentes valores culturales positivos y obstáculos tecnológicos, incluida la alfabetización;

ddd) Realizar evaluaciones sistemáticas y transparentes del impacto ambiental y en el género de los proyectos de infraestructura con la participación plena, equitativa y efectiva de las mujeres y las niñas mediante diálogos sociales, promoviendo así el disfrute de sus derechos humanos;

eee) Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el acceso al agua potable y a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todas las mujeres y las niñas, así como para la gestión de la higiene menstrual, incluidas instalaciones y servicios de higiene, en los hogares, las escuelas, los centros de acogida temporal para refugiados, migrantes o personas afectadas por desastres

naturales, emergencias humanitarias o conflictos armados y situaciones posteriores a un conflicto y en todos los demás espacios públicos y privados; adoptar medidas para reducir el tiempo que dedican las mujeres y niñas a recoger combustible y agua para el hogar; hacer frente a los efectos negativos del acceso inadecuado y desigual al agua potable y el saneamiento, y los servicios energéticos, en el acceso de las niñas a la educación; y promover la participación plena, efectiva y en pie de igualdad de las mujeres en la adopción de decisiones sobre el agua y el saneamiento;

fff) Velar por que todos los hogares tengan acceso a niveles adecuados de electricidad fiable y asequible mediante una red apropiada y soluciones descentralizadas sin conexión a la red, en particular de fuentes de energía renovable, mantenidas adecuadamente y que apoyen las necesidades de subsistencia específicas de las mujeres y las niñas;

ggg) Proporcionar apoyo específico e incentivos a la participación y el liderazgo de las mujeres como usuarias y productoras de energía; y fortalecer el suministro de combustible poco contaminante para cocinar a fin de frenar la contaminación del aire en lugares cerrados, que afecta de forma desproporcionada a las mujeres y los niños y niñas;

hhh) Integrar una perspectiva de género en la planificación y el uso de los espacios públicos, el diseño y desarrollo de ciudades, comunidades y zonas rurales inteligentes y los procesos de planificación inteligente de la movilidad; y promover la movilidad y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, incluidas aquellas con discapacidad y las que no tienen hogar, y promover sociedades inclusivas, en particular mediante vivienda adecuada y, de ese modo, garantizar que el transporte urbano, rural y periférico, incluidos los sistemas de transporte por tierra y por agua y la infraestructura sean sostenibles, seguros, asequibles, accesibles y que tengan en cuenta el género, es decir, las distintas necesidades de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños y se adapten para su utilización por personas con discapacidad y personas de edad;

iii) Promover espacios públicos seguros y mejorar la seguridad y la protección de las mujeres y las niñas mediante la incorporación de una perspectiva de género en las estrategias de desarrollo rural y en la planificación y la infraestructura urbana, incluidos sistemas de transporte público sostenibles, seguros, accesibles y asequibles, prevenir y eliminar la violencia y el acoso contra las mujeres en el trayecto hacia y desde el lugar de trabajo, y proteger a las mujeres y las niñas de amenazas o agresiones físicas o de la violencia sexual mientras recogen agua para el hogar y combustible y cuando acceden a instalaciones sanitarias fuera de sus hogares o practican la defecación al aire libre;

Movilizar recursos, fortalecer la participación de la mujer y obtener mejores pruebas empíricas

jjj) Tomar medidas encaminadas a aumentar de forma considerable la inversión para subsanar las deficiencias en materia de recursos, por ejemplo, movilizando recursos financieros de todas las fuentes, incluidas la movilización y asignación de recursos públicos, privados, nacionales e internacionales, entre otras cosas mejorando la administración de los ingresos mediante sistemas impositivos modernizados y progresivos, políticas fiscales mejoradas y una recaudación de impuestos más eficaz y dando más prioridad a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres en la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de aprovechar los progresos alcanzados, y asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente para acelerar el logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas rurales;

kkk) Adoptar medidas para la formulación, la aplicación y la búsqueda de políticas fiscales y presupuestación con perspectiva de género para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, mediante, entre otras cosas, la optimización del gasto fiscal para ampliar la cobertura de la protección social, facilitando un mayor acceso a la protección social y los servicios financieros y empresariales, incluidos la concesión de créditos a las mujeres y la promoción de la determinación de los costos y el cálculo de la relación costo-beneficio de las inversiones necesarias para asegurar el acceso a los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, teniendo presente que esas políticas y presupuestación son esenciales para reducir la pobreza y las desigualdades y favorecer el crecimiento inclusivo;

lll) Alentar a la comunidad internacional y promover alianzas que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo para erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, y lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y proteger a los pobres y las personas en situación vulnerable, con miras a alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, mejorar los sistemas tributarios, promover el acceso a los servicios financieros, aumentar la capacidad productiva, la iniciativa empresarial, la creatividad y la innovación, alentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y pequeñas y medianas empresas y promover empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos;

mmm) Instar a los países desarrollados a que cumplan plenamente los compromisos de asistencia oficial para el desarrollo que han contraído, incluido el compromiso asumido por muchos países desarrollados de cumplir la meta de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países en desarrollo, y la meta de destinar entre el 0,15 % y el 0,20 % del ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, y alentar a los países en desarrollo a consolidar los avances logrados en asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utilice eficazmente para contribuir a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo y para ayudarlos, entre otras cosas, a fomentar la protección social, servicios públicos e infraestructura sostenible con miras a promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas;

nnn) Fortalecer la cooperación internacional y regional, incluida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye, sino que complementa, la cooperación Norte-Sur, e invitar a todos los Estados a aumentar la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular centrándose en las prioridades comunes de desarrollo, con la participación de todas las instancias pertinentes del Gobierno, la sociedad civil y el sector privado, observando al mismo tiempo, que la implicación y el liderazgo nacionales en este sentido son indispensables para conseguir la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y para mejorar sus vidas y bienestar;

ooo) Apoyar la importante función que desempeñan los agentes de la sociedad civil en la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las mujeres; adoptar medidas para protegerlos, incluidas las defensoras de los derechos humanos, y para integrar la perspectiva de género en la creación de un entorno seguro y propicio para defender los derechos humanos y prevenir las violaciones y los abusos contra esos agentes en las zonas rurales, entre otras cosas, las amenazas, el acoso y la violencia, en particular de los que se dedican a cuestiones relacionadas con los derechos laborales, el medio ambiente, la tierra y los recursos naturales; y combatir la impunidad adoptando medidas para que se investiguen de forma rápida e imparcial las violaciones o los abusos y se haga rendir cuentas a los responsables;

ppp) Velar por la igualdad de oportunidades para mujeres y niñas en las actividades culturales, recreativas y deportivas en todos los ámbitos, incluidos la administración, la gestión y la participación en actividades atléticas y físicas en los planos nacional, regional e internacional, como acceso, entrenamiento, competencia, remuneración y premios;

qqq) Considerar la posibilidad de evaluar los costos y beneficios de la participación del sector privado en los sistemas de protección social, la prestación de servicios públicos y el desarrollo de la infraestructura;

rrr) Crear y fortalecer mecanismos de rendición de cuentas con perspectiva de género, como las auditorías de género, e incluir a los beneficiarios y usuarios en la evaluación de la protección social, los servicios públicos y las obras de infraestructura;

sss) Reforzar la capacidad de las oficinas nacionales de estadística y otras instituciones públicas pertinentes para recoger, analizar y difundir datos, desglosados por sexo, ingresos, edad, discapacidad y otras características pertinentes en los contextos nacionales, a fin de promover las políticas y las medidas para mejorar la situación de las mujeres y las niñas por medio del acceso a la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, y hacer un seguimiento de su ejecución, y mejorar las alianzas y la movilización de asistencia financiera y técnica de todas las fuentes, de modo que los países en desarrollo puedan elaborar y reunir datos desglosados y estadísticas de género de buena calidad, fiables y oportunos y asegurar el acceso a ellos de forma sistemática.

48. La Comisión reconoce su función primordial en el seguimiento de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, en la cual se basa su labor, y destaca que es fundamental tratar e integrar la cuestión de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en los exámenes nacionales, regionales y mundiales de la implementación de la Agenda 2030 y asegurar las sinergias entre el seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing el seguimiento de la Agenda 2030 con perspectiva de género.

49. La Comisión exhorta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, y a otras instituciones financieras internacionales competentes y plataformas de múltiples interesados, a que apoyen a los Estados Miembros que lo soliciten, en sus esfuerzos por mejorar los sistemas de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas.

50. La Comisión recuerda la resolución 72/181 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2017, y alienta a la secretaría a que siga examinando la forma de aumentar la participación, en particular en el 64º período de sesiones de la Comisión, de las instituciones nacionales de derechos humanos que cumplan plenamente los principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París)[23], cuando existan, de conformidad con el Reglamento del Consejo Económico y Social.

51. La Comisión exhorta a la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a que siga desempeñando un papel central en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y en la prestación de apoyo a los Gobiernos y los mecanismos nacionales de mujeres que lo soliciten para coordinar al sistema de las Naciones Unidas y movilizar a la sociedad civil, el sector privado, las organizaciones de empleadores y los sindicatos y otros interesados pertinentes, a todos los niveles, en favor de la aplicación plena, efectiva y acelerada de la

[23] Resolución 48/134 de la Asamblea, anexo.

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y la implementación de la Agenda 2030 teniendo en cuenta el género, en particular, sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

B. Proyecto de decisión que se somete a la aprobación del Consejo

2. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de decisión siguiente:

Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 63er período de sesiones y programa provisional y documentación del 64º período de sesiones*

El Consejo Económico y Social toma nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 63er período de sesiones y aprueba el programa provisional y la documentación del 64º período de sesiones de la Comisión que figura a continuación:

1. Elección de la Mesa.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

Documentación

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:

   a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: examen y evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (en cumplimiento de la resolución 2018/8 del Consejo Económico y Social);

Documentación

Informe del Secretario General sobre el examen y la evaluación de la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

   b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;

   c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

* Véase la reseña de las deliberaciones en los capítulos VI y VII.

Documentación

Informes del Secretario General:

– Liberación de las mujeres, niñas y niños tomados como rehenes en conflictos armados, incluso quienes fueron encarcelados posteriormente

– La mujer, la niña y el VIH y el sida

– Propuestas sobre los temas prioritarios y de examen para 2021 y años posteriores

Informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas en Apoyo de las Medidas para Eliminar la Violencia contra la Mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones pertinentes del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

Documentación

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de las comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer y las respuestas correspondientes

5. Programa provisional del 65º período de sesiones de la Comisión.

6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 64º período de sesiones.

C. Asuntos que se señalan a la atención del Consejo

3. Se señala a la atención del Consejo Económico y Social la siguiente decisión adoptada por la Comisión:

Decisión 63/101
Resúmenes de las Presidencias de los debates celebrados en relación con el tema 3 del programa*

4. En su 14ª sesión, celebrada el 22 de marzo, la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer decidió señalar a la atención del Consejo Económico y Social los resúmenes de las Presidencias de las cuatro mesas redondas ministeriales, el diálogo interactivo de alto nivel sobre el tema prioritario, el diálogo interactivo de alto nivel, los dos diálogos interactivos sobre el tema de examen, el diálogo interactivo sobre la esfera prioritaria y los debates de los dos paneles interactivos de expertos sobre el tema prioritario y el tema de examen en relación con el tema 3 del programa que figuran a continuación:

Resumen de las Presidentas de las mesas redondas ministeriales sobre las buenas prácticas en la prestación de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, en particular el reconocimiento y la valoración del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado[1];

Resumen de las Presidentas de las mesas redondas ministeriales sobre las buenas prácticas y políticas para el diseño, la prestación y la aplicación de la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, en particular la promoción de la representación de la mujer en diversos sectores y a todos los niveles[2];

Resumen de la Presidencia del diálogo interactivo de alto nivel entre ministros sobre la creación de alianzas en favor de los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas[3];

Resumen de la Presidencia del diálogo interactivo de alto nivel: acelerar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: intercambio de mejores prácticas en preparación del examen y la evaluación al cabo de 25 años de la Plataforma de Acción de Beijing[4];

Resumen de la Presidencia de los diálogos interactivos sobre el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible[5];

Resumen de la Presidencia del diálogo interactivo sobre la esfera prioritaria: las mujeres y las niñas afrodescendientes[6];

Resumen de la Presidencia del panel de expertos interactivo sobre aprovechar las sinergias y obtener financiación[7];

Resumen de la Presidencia del panel interactivo de expertos sobre el desafío y la oportunidad de los datos: buenas prácticas[8].

---

* Véase la reseña de las deliberaciones en los capítulos III y IV.

[1] E/CN.6/2019/11.

[2] E/CN.6/2019/12.

[3] E/CN.6/2019/13.

[4] E/CN.6/2019/16.

[5] E/CN.6/2019/15.

[6] E/CN.6/2019/17.

[7] E/CN.6/2019/14.

[8] E/CN.6/2019/18.

Capítulo II
Aprobación del programa y otras cuestiones de organización

5. La Comisión examinó el tema 2 del programa en su segunda sesión, celebrada el 11 de marzo. Tuvo ante sí su programa provisional anotado y la organización de los trabajos propuesta (E/CN.6/2019/1 y E/CN.6/2019/1/Add.1).

6. En su segunda sesión, celebrada el 11 de marzo, la Comisión aprobó su programa provisional y la organización de sus trabajos (véase el cap. VIII, secc. D), en el entendimiento de que se harían los ajustes necesarios en el curso del período de sesiones.

Capítulo III

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”

7. La Comisión examinó el tema 3 de su programa en sus sesiones 2ª a 14ª, celebradas del 11 al 22 de marzo, y celebró un debate general sobre el tema en sus sesiones 2ª, 4ª a 7ª, 9ª, 12ª y 13ª. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe de la Secretaria General Adjunta y Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre los aspectos normativos de la labor de la Entidad (E/CN.6/2019/2);

b) Informe del Secretario General sobre sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas (E/CN.6/2019/3);

c) Informe del Secretario General sobre el examen de la aplicación de las conclusiones convenidas del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (E/CN.6/2019/4);

d) Nota de la Secretaría por la que se transmite la guía para las deliberaciones de las mesas redondas ministeriales que se celebrarán sobre el tema prioritario “Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas” (E/CN.6/2019/5);

e) Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/CN.6/2019/6);

f) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres sobre las actividades del fondo fiduciario de las Naciones Unidas en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer (A/HRC/41/3-E/CN.6/2019/7);

g) Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados de los períodos de sesiones 70º y 71er del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (E/CN.6/2019/10);

h) Declaraciones presentadas por organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (E/CN.6/2018/NGO/1 a 140).

8. En la segunda sesión, celebrada el 11 de marzo, la Presidenta de la Comisión, el Secretario General, la Presidenta del Consejo Económico y Social en su período de sesiones de 2019, Inga Rhonda King (San Vicente y las Granadinas), la Presidenta de la Asamblea General en su septuagésimo tercer período de sesiones, María Fernanda Espinosa Garcés (Ecuador), y la Presidenta del Consejo de Seguridad en el mes de marzo de 2019, Marlène Schiappa (Francia), hicieron uso de la palabra ante la Comisión.

9. En la misma sesión la Directora Ejecutiva de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) formuló una declaración introductoria.

10. También en la misma sesión dos representantes de la sociedad civil formularon una declaración conjunta.

11. También en la segunda sesión formularon declaraciones la Presidenta del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias.

12. En la segunda sesión formularon declaraciones las representantes de Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África y de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental), Noruega (en nombre del Grupo Básico LGBTI[9]), Argelia (en nombre del Grupo de los Estados Árabes) y Namibia (en nombre de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo).

13. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores del Estado de Palestina (en nombre del Grupo de los 77 y China), Rumania (en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldova, Serbia y Ucrania, así como de la Unión Europea), Nauru (en nombre del Foro de las Islas del Pacífico) y Tailandia (en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental).

14. En la cuarta sesión, celebrada el 12 de marzo, formularon declaraciones las representantes de Colombia, Namibia, la República de Corea, Israel, Albania, Nigeria, Ghana, Liberia, Estonia, Chile y Canadá.

15. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores de las Bahamas (en nombre de la Comunidad del Caribe), Cabo Verde (en nombre de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa[10]), México (en nombre del Grupo de Amigos de las Personas de Edad[11]), Kiribati, Mauricio, el Estado Plurinacional de Bolivia, Sierra Leona, Letonia, los Países Bajos, Angola, Uzbekistán, Suiza, Nueva Zelandia, Islandia, Suecia, Zambia, Dinamarca, Australia, Egipto, Chequia, Austria y Botswana.

16. En la quinta sesión, celebrada el 13 de marzo, formularon declaraciones los representantes de Bélgica, Argelia, Noruega, Qatar, Kenya, Irlanda, el Níger, el Brasil, Guatemala, Kuwait, Túnez y Malawi.

17. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores de Viet Nam, Luxemburgo, la República Dominicana, Mozambique, Rumania, Nepal, Samoa, Turquía, el Paraguay, las Bahamas, Côte d'Ivoire, Sudáfrica, el Camerún, Malí, Cabo Verde, Seychelles, Maldivas, la República Unida de Tanzanía, Fiji, Sudán del Sur, Armenia, Nauru, las Islas Marshall, Marruecos y el Gabón.

18. En la sexta sesión, celebrada el 13 de marzo, la Presidenta del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, Ivana Radačić, formuló una declaración introductoria.

19. En la misma sesión formularon declaraciones los representantes del Congo, Nicaragua, Haití, el Iraq, España y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

---

[9] El Grupo Básico LGBTI está integrado por Albania, Alemania, la Argentina, Australia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, El Salvador, España, los Estados Unidos de América, Francia, Israel, Italia, el Japón, México, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay.

[10] La Comunidad de Países de Lengua Portuguesa está integrada por Angola, el Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste.

[11] El Grupo de Amigos de las Personas de Edad está integrado por la Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Eslovenia, Guatemala, Honduras, Indonesia, Kenya, Malasia, México, Panamá, el Perú, Qatar, la República Dominicana, Sudáfrica, Trinidad y Tabago, Turquía y el Uruguay.

20. También en la misma sesión formularon declaraciones los observadores de Burkina Faso, el Senegal, Burundi, Montenegro, Guyana, Guinea, Gambia, Malta, Zimbabwe, Kirguistán, Macedonia del Norte, Georgia, Italia, Grecia, la República Democrática del Congo, Honduras, Eslovenia, Camboya, Bangladesh, Kazajstán, Indonesia, Portugal, la Argentina, Panamá, el Líbano y Andorra, así como la observadora del Estado de Palestina.

21. En la séptima sesión, celebrada el 14 de marzo, formularon declaraciones los representantes del Ecuador, la República Islámica del Irán, la Arabia Saudita, el Japón, Eritrea, Guinea Ecuatorial, Liechtenstein y Mongolia.

22. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores de Lituania, Alemania, Timor-Leste, Ucrania, Malasia, los Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Tayikistán, Antigua y Barbuda, la República Democrática Popular Lao, el Uruguay, Cuba, Uganda, Eslovaquia, el Afganistán, México, Singapur, Rwanda, la República Centroafricana, el Togo, el Sudán, Etiopía, Chipre, Polonia, Bulgaria y Tonga.

23. En la novena sesión, celebrada el 15 de marzo, formularon declaraciones los representantes de Trinidad y Tabago, Bahrein, China, la Federación de Rusia y el Perú.

24. En la misma sesión formularon declaraciones los observadores del Pakistán, El Salvador, las Islas Salomón, Mónaco, Benin, la República de Moldova, Lesotho, Costa Rica, Hungría, Papua Nueva Guinea, los Estados Federados de Micronesia, Jordania, Bhután, el Yemen, Omán, Finlandia, Mauritania, Saint Kitts y Nevis, Libia, Suriname, Myanmar, Sri Lanka, Somalia, Jamaica, los Estados Unidos de América, la República Árabe Siria y la India, así como el observador de la Santa Sede.

25. También en la misma sesión la observadora de la Liga de los Estados Árabes formuló una declaración.

26. En la 12ª sesión, celebrada el 18 de marzo, la observadora del Chad formuló una declaración.

27. En la misma sesión realizaron declaraciones las observadoras de la Comunidad Económica de los Estados de África Central, la Unión Africana, la Organización Internacional de Derecho para el Desarrollo, la Soberana Orden de Malta, la Asociación Internacional de Consejos Económicos y Sociales e Instituciones Análogas, la Unión Interparlamentaria y el Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe.

28. También en la misma sesión formularon declaraciones los representantes de la Organización Mundial de la Salud, la Organización Internacional del Trabajo, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Oficina de las Comisiones Regionales en Nueva York (en nombre de la Comisión Económica para África, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Comisión Económica para Asia Occidental, la Comisión Económica para Europa, la Comisión Económica para Asia Occidental y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico), el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/Sida y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

29. También en la 12ª sesión formularon declaraciones los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social: International Gay and Lesbian Human Rights Commission; Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte; Widows for Peace through Democracy; Abaad Resource Center for Gender Equality; Amnistía Internacional; Association of Families and Women in Rural Areas; Canadian Federation of University Women; Christian Aid (también en nombre de ActionAid, Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo,

Centro por los Derechos Económicos y Sociales, Mujeres por un Desarrollo Alternativo para una Nueva Era, Internacional de Servicios Públicos y Womankind Worldwide); Human Rights Advocates; Ilitha Labantu; Asociación Internacional de Mujeres Jueces; Federación Internacional de Mujeres de Negocios y Profesionales; International Planned Parenthood Federation; Pacific Rim Institute for Development and Education; Soroptimist International; Virginia Gildersleeve International Fund; Federación Sindical Mundial; World Youth Alliance; Coalición contra la Trata de Mujeres; Fundación BBVA para las Microfinanzas; The Grail (también en nombre de las Girl Scouts of the United States of America); Asociación Mundial de las Guías Scouts; Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women; Graduate Women International; International Association of Democratic Lawyers; y Women's Federation for World Peace International.

A. Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores

Serie de sesiones de nivel ministerial
Diálogo interactivo de alto nivel sobre los modos de acelerar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: intercambio de mejores prácticas en preparación del examen y la evaluación al cabo de 25 años de la Plataforma de Acción de Beijing*

30. En la quinta sesión, celebrada el 13 de marzo, en el marco de la serie de sesiones de nivel ministerial, la Comisión celebró un diálogo interactivo de alto nivel sobre los modos de acelerar la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing: intercambio de mejores prácticas en preparación del examen y la evaluación de Beijing+25, presidido por el Vicepresidente de la Comisión (Colombia), quien formuló una declaración introductoria.

31. La Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres formuló una declaración y respondió a las preguntas planteadas por el Vicepresidente (Colombia).

32. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo en el que participaron las representantes de Nigeria, Irlanda, China, España, el Ecuador, Qatar, el Perú, el Brasil y Kenya.

33. También participaron los observadores de Cuba, la Argentina, Fiji, Australia, Letonia, Malawi, Sierra Leona, Ucrania, México, la República Dominicana, Zambia, Croacia, Turquía, Georgia, Tailandia, Costa Rica, Alemania, Jordania, Zimbabwe, Kazajstán, Italia, Burkina Faso, Nepal, la República Unida de Tanzanía, Myanmar, Kiribati, Sudáfrica y Chipre, así como la observadora de la Unión Europea.

34. Los siguientes oradores invitados respondieron a las preguntas formuladas por el Vicepresidente (Colombia): la Presidenta del Consejo Nacional de Namibia, Margaret Mensah-Williams; la Asesora y Oficial Superior de Asuntos Políticos de la Misión Permanente de Observación de la Unión Africana ante las Naciones Unidas en Nueva York, Louise Sharene Bailey; la periodista, autora y coordinadora del Proyecto de Monitoreo Global de Medios, Sarah Macharia; la Asesora Principal sobre Derechos Civiles y Humanos de Google, Malika Saada Saar; el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, Michel Forst; la miembro del Grupo de Trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en la legislación y en la práctica, Ivana Radačić; la Enviada Especial de la Alianza Global de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos y ex-

* Véase el resumen de la Presidencia del diálogo interactivo de alto nivel (E/CN.6/2019/16).

Presidenta de la Institución Nacional de Derechos Humanos de Kenya, Florence Simbiri-Jaoko; la Presidenta de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, Sima Samar; y la Comisionada para la Lucha contra la Discriminación Sexual de Australia, Kate Jenkins.

35. Las representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social también participaron en el debate: International Alliance of Women y Centro de Culturas Indígenas del Perú.

B. Tema prioritario: sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas*

1. Serie de sesiones a nivel ministerial
Mesas redondas ministeriales celebradas en paralelo

36. En su tercera sesión, celebrada el 11 de marzo, en el marco de la serie de sesiones de nivel ministerial, la Comisión celebró cuatro mesas redondas ministeriales sobre el tema prioritario, “Sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas”.

Tema A: Buenas prácticas en la prestación de protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, en particular el reconocimiento y la valoración del trabajo doméstico y de cuidados no remunerado

Mesa redonda 1

37. La mesa redonda ministerial 1 estuvo presidida por la Ministra de Función Pública, Género y Asuntos de la Juventud de Kenya, Sicily Kanini Kariuki, quien formuló una declaración.

38. En el debate que tuvo lugar a continuación formularon declaraciones los representantes de Guatemala, Malawi, la Federación de Rusia y China, así como los observadores de Nueva Zelandia, Botswana, Chequia, Maldivas, Suiza, Cabo Verde, el Paraguay, la Argentina, Eslovenia, Costa Rica, Egipto, el Gabón, la República Dominicana, Hungría, Sudáfrica, el Uruguay y Côte d’Ivoire.

39. La observadora de la Unión Europea también participó en el debate.

40. La Directora Ejecutiva Adjunta del Centro de Comercio Internacional resumió las principales cuestiones planteadas durante el debate y el camino a seguir.

Mesa redonda 2

41. La mesa redonda ministerial 2 estuvo presidida por la Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer de Colombia, Ana María Tribín Uribe, quien formuló una declaración introductoria.

42. En el debate que tuvo lugar a continuación formularon declaraciones las representantes del Brasil, el Reino Unido y el Perú, así como los observadores de

* Véanse los resúmenes de las Presidencias de las mesas redondas ministeriales (E/CN.6/2019/11 y E/CN.6/2019/12), del diálogo interactivo de alto nivel entre ministros (E/CN.6/2019/13) y del panel interactivo de expertos (E/CN.6/2019/14).

Turquía, Sri Lanka, Samoa, Nepal, México, el Sudán, los Estados Unidos, Gambia, el Camerún, Macedonia del Norte, Sierra Leona, la República Centroafricana y Malí.

43. La Subsecretaria General de ONU-Mujeres resumió las principales cuestiones planteadas en el debate y el camino a seguir.

44. La Presidenta de la mesa redonda ministerial 2 (Colombia) formuló una declaración.

Tema B: Buenas prácticas y políticas para el diseño, la prestación y la aplicación de la protección social, los servicios públicos y la infraestructura sostenible, en particular la promoción de la representación de la mujer en diversos sectores y a todos los niveles

Mesa redonda 3

45. La mesa redonda ministerial 3 estuvo presidida por la Ministra de Sanidad y Trabajo de Estonia, Riina Sikkut, quien formuló una declaración introductoria.

46. En el debate que tuvo lugar a continuación formularon declaraciones los representantes de Irlanda, Qatar, Nigeria, Bélgica, el Japón y el Brasil, así como los observadores de las Bahamas, Letonia, Tailandia, Zimbabwe, Mozambique, Côte d'Ivoire, Zambia, Alemania, Bangladesh, Grecia, Angola, Portugal, Finlandia y Timor-Leste.

47. La observadora del Estado de Palestina también formuló una declaración.

48. La Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas resumió las principales cuestiones planteadas en el debate y el camino a seguir.

Mesa redonda 4

49. La mesa redonda ministerial 4 estuvo presidida por la Alcaldesa de Bagdad, Thikra Mohammed Jabir Alwash, quien formuló una declaración introductoria.

50. En el debate que tuvo lugar a continuación formularon declaraciones los representantes de Kenya, el Canadá, España, el Níger, la República de Corea, Trinidad y Tabago y Chile, así como los observadores de Mauricio, Austria, Marruecos, Lituania, Indonesia, Luxemburgo, la República Unida de Tanzanía, Dinamarca, Filipinas, Cuba, Ucrania, Uganda y Sudáfrica.

51. La Directora Ejecutiva de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos resumió las principales cuestiones planteadas en el debate y el camino a seguir.

2. Serie de sesiones de nivel ministerial
Diálogo interactivo de alto nivel entre ministros sobre la creación de alianzas en favor de los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas

52. En su cuarta sesión, celebrada el 12 de marzo, en el marco de la serie de sesiones de nivel ministerial, la Comisión celebró un diálogo interactivo de alto nivel entre ministros sobre la creación de alianzas en favor de los sistemas de protección social, el acceso a los servicios públicos y la infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, que fue presidido por el Ministro de Igualdad, Inmigración e Integración de Irlanda, David Stanton, quien formuló una declaración introductoria.

53. Los siguientes oradores invitados respondieron a las preguntas formuladas por el Presidente del diálogo interactivo de alto nivel: la Alta Comisionada de las

Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet; la Presidenta de The Elders, Mary Robinson; y la Directora General de Plan International, Anne-Birgitte Albrectsen.

54. A continuación tuvo lugar un diálogo interactivo en el que participaron los representantes de Estonia, Nigeria, Guatemala, el Brasil, el Canadá, la República de Corea, Trinidad y Tabago, Qatar, el Ecuador, Namibia, el Iraq, España, la República Islámica del Irán, Kenya y el Perú.

55. También participaron los observadores de Suiza, Australia, Sudáfrica, Indonesia, Fiji, la República Unida de Tanzanía, Zambia, Mozambique, Austria, las Bahamas, Zimbabwe, el Camerún, Lituania, Georgia, Portugal, el Uruguay, Italia, el Estado Plurinacional de Bolivia, Cuba, Finlandia, Ucrania, Nueva Zelandia y Dinamarca.

56. Las representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social intervinieron en el debate: Alianza Internacional de la Discapacidad; Oxfam International (también en nombre de la Red de Mujeres de Uganda); Ipas; y el European Women's Lobby.

3. Panel interactivo de expertos sobre el aprovechamiento de las sinergias y la obtención de financiación

57. En su décima sesión, celebrada el 15 de marzo, la Comisión celebró un panel interactivo de expertos sobre el aprovechamiento de las sinergias y la obtención de financiación, en el que actuó de moderadora la Vicepresidenta de la Comisión (Estonia), quien formuló una declaración introductoria.

58. Formularon presentaciones los siguientes panelistas: la Ministra de Familia e Inclusión Social de Cabo Verde, Maritza Rosabal; la Directora del Centro Ramalingaswami sobre Equidad y Determinantes Sociales de la Salud de la Fundación para la Salud Pública de la India, Gita Sen; la cofundadora y Directora de Ladysmith, Tara Cookson; la Especialista en Género del programa de Prácticas Globales de Transporte del Banco Mundial, Nato Kurshitashvili; y el Investigador Superior del Centro de Informaciones y Estudios del Uruguay, Fernando Filgueira.

59. La participante experta fue la Jefa de la Dependencia de Política Social del Departamento de Protección Social de la Organización Internacional del Trabajo, Christina Behrendt, quien formuló una declaración y resumió las cuestiones planteadas por los panelistas.

60. A continuación tuvo lugar un debate interactivo en el que participaron la representante de Kenya y los observadores de Sudáfrica, Italia y Cuba.

61. Las representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social también intervinieron en el debate: Centro por los Derechos Económicos y Sociales; Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women; Women Engage for a Common Future; Sociedad de Misioneras de la Iglesia Metodista Episcopal Africana; Plan International; Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer; Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando; y Yale International Relations Association.

62. Los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por las delegaciones.

C. Tema de examen: El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible*

1. Serie de sesiones de nivel ministerial
Presentaciones nacionales de carácter voluntario

63. En sus sesiones sexta y séptima, celebradas los días 13 y 14 de marzo, paralelamente a los debates generales, la Comisión celebró dos diálogos interactivos en los que se hicieron presentaciones nacionales de carácter voluntario sobre el tema del examen, “El empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible”.

64. En la sexta sesión la Vicepresidenta de la Comisión (Kenya) formuló unas observaciones introductorias.

65. En la misma sesión la Oficial Encargada de Empoderamiento Económico de ONU-Mujeres formuló una declaración.

66. En la séptima sesión la Vicepresidenta de la Comisión (Estonia) formuló unas observaciones introductorias.

Presentaciones de Italia, Qatar, España, Filipinas, Egipto y Bulgaria

67. En la sexta sesión el observador de Italia hizo una presentación nacional de carácter voluntario, tras la cual respondió a las observaciones y preguntas formuladas por los observadores de Bulgaria y México.

68. En la misma sesión el representante de Qatar hizo una presentación nacional de carácter voluntario, tras la cual respondió a las observaciones y preguntas formuladas por las representantes del Iraq y Ghana.

69. También en la misma sesión la representante de España hizo una presentación nacional de carácter voluntario, tras la cual respondió a las observaciones y preguntas formuladas por las observadoras de la Argentina y Portugal.

70. También en la sexta sesión la observadora de Filipinas hizo una presentación nacional de carácter voluntario, tras la cual respondió a las observaciones y preguntas formuladas por los observadores de Australia y Tailandia.

71. En la misma sesión la observadora de Egipto hizo una presentación nacional de carácter voluntario, tras la cual respondió a las observaciones y preguntas formuladas por los representantes de ONU-Mujeres y la Unión Europea.

72. También en la misma sesión el observador de Bulgaria hizo una presentación nacional de carácter voluntario, tras la cual respondió a las observaciones y preguntas formuladas por los observadores de Italia, Austria y Singapur.

Presentaciones de Cabo Verde, Honduras, Panamá, Arabia Saudita, Eslovaquia y Argelia

73. En la séptima sesión la observadora de Cabo Verde hizo una presentación nacional de carácter voluntario, tras la cual respondió a las observaciones y preguntas formuladas por la representante de España y el observador del Uruguay.

74. En la misma sesión la observadora de Honduras hizo una presentación nacional de carácter voluntario, tras la cual respondió a las observaciones y preguntas formuladas por las observadoras de la República Dominicana y Panamá.

Véanse los resúmenes de las Presidencias sobre las presentaciones nacionales de carácter voluntario (E/CN.6/2019/15) y el panel interactivo de expertos (E/CN.6/2019/18).

75. También en la misma sesión la observadora de Panamá hizo una presentación nacional de carácter voluntario, tras la cual respondió a las observaciones y preguntas formuladas por las observadoras de El Salvador, la República Dominicana y Honduras.

76. También en la séptima sesión la representante de la Arabia Saudita hizo una presentación nacional de carácter voluntario, tras la cual respondió a las observaciones y preguntas formuladas por las observadoras de los Emiratos Árabes Unidos y Maldivas.

77. En la misma sesión la observadora de Eslovaquia hizo una presentación nacional de carácter voluntario, tras la cual respondió a las observaciones y preguntas formuladas por la representante de Namibia y el observador de Luxemburgo.

78. También en la misma sesión la representante de Argelia hizo una presentación nacional de carácter voluntario, tras la cual respondió a las observaciones y preguntas formuladas por la observadora de Cuba.

2. Panel interactivo de expertos sobre el desafío y la oportunidad de los datos: buenas prácticas

79. En su 11ª sesión, celebrada el 18 de marzo, la Comisión celebró un panel interactivo de expertos sobre el desafío y la oportunidad de los datos: buenas prácticas, en la que actuó de moderador el Vicepresidente de la Comisión (Iraq), quien formuló una declaración introductoria.

80. También formularon declaraciones los siguientes panelistas: la Directora de Uso de los Datos en Development Initiatives, Claudia Wells; el Director Regional para África de la Alianza Mundial para los Datos sobre el Desarrollo Sostenible, Davis Adieno; la Jefa de la División de Estadísticas de Género del Departamento de Estadística de Jordania, Manal Sweidan; la Asesora Superior para la Agenda 2030 de la Alianza Internacional de Discapacidad, Orsolya Bartha; y la Subdirectora General de la División de Censo, Encuestas y Estadísticas Demográficas de la Oficina de Estadística de Samoa, Taiaopo Faumuina.

81. A continuación tuvo lugar un debate interactivo en el que participaron las representantes de Ghana y de Nigeria, así como los observadores de Cuba, Italia, la República Dominicana, Côte d’Ivoire, el Senegal, Marruecos y Zimbabwe.

82. Las representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social también intervinieron en el debate: Women Deliver; Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women; Women for Water Partnership; Fundación BBVA para las Microfinanzas; Plan International; Asociación Mundial de las Guías Scouts; Sociologists for Women in Society; Women's Federation for World Peace International; y el Ejército de Salvación.

83. Los panelistas respondieron a las observaciones y preguntas formuladas por los participantes.

D. Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres*

1. Serie de sesiones de nivel ministerial
Diálogo interactivo sobre la esfera prioritaria: las mujeres y las niñas afrodescendientes

84. En la octava sesión, celebrada el 14 de marzo, la Comisión celebró un diálogo interactivo sobre la esfera prioritaria, “Las mujeres y las niñas afrodescendientes”, en relación con dos temas, en el que actuó de moderador el Vicepresidente (Colombia), quien formuló una declaración introductoria.

Tema 1: Aumento de la participación política y el empoderamiento económico de las mujeres afrodescendientes, incluso mediante un mayor acceso a la protección social y los servicios públicos y a la integración económica y social, en particular en lo que respecta a la educación, la atención de la salud y la vivienda

85. En relación con el tema 1, formularon declaraciones las siguientes oradoras invitadas: la miembro del Grupo de Trabajo de Expertos sobre los Afrodescendientes Dominique Day, y la Coordinadora General de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora, Caren Paola Yañez.

86. A continuación tuvo lugar un debate interactivo en el que participaron la representante del Brasil y los observadores de México, Sudáfrica, Bahamas, Costa Rica y el Uruguay, así como el observador de la Unión Europea.

87. La representante del Fondo de Población de las Naciones Unidas también intervino en el debate.

88. La representante de la Domestic and Foreign Missionary Society of the Protestant Episcopal Church, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social, también participó en el debate.

Tema 2: Lucha contra las desigualdades, la discriminación y la violencia a que hacen frente las mujeres y las niñas afrodescendientes

89. En relación con el tema 2, formularon declaraciones los siguientes oradores: la Coordinadora Ejecutiva de Odara (Instituto de la Mujer Negra), Valdecir Nascimento; el Director de Programas en la Dependencia de Datos e Investigación de la Agencia de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea, Sami Nevala; y la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres, Phumzile Mlambo-Ngcuka.

90. A continuación tuvo lugar un debate interactivo en el que participaron el representante del Brasil y los observadores de Costa Rica y las Bahamas.

91. Las representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social también intervinieron en el debate: Youth Bridge Foundation; International Association of Democratic Lawyers; The Grail; Novant Health; US Human Rights Network; Asian-Pacific Resource and Research Centre for Women; Confederación Sindical Internacional; Asociación Americana de Juristas; y Asociación Mundial de las Guías Scouts.

* Véase el resumen de la Presidencia del diálogo interactivo (E/CN.6/2019/17).

E. Medidas adoptadas por la Comisión

1. Conclusiones convenidas sobre sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas

92. En la 14ª sesión, celebrada el 22 de marzo, la Comisión tuvo ante sí el proyecto de conclusiones convenidas sobre sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, que figuraba en un documento oficioso, en inglés únicamente, presentado por la Presidenta de la Comisión (Irlanda) sobre la base de consultas oficiosas y que posteriormente se publicó con la signatura E/CN.6/2019/L.3.

93. En la misma sesión, la Comisión aprobó las conclusiones convenidas y decidió transmitirlas al Consejo Económico y Social, de conformidad con lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 68/1 y 70/1 (véase el cap. I, secc. A).

94. Antes de la aprobación, formularon declaraciones los representantes de la Arabia Saudita, Bahrein y Guatemala.

95. Después de la aprobación, formularon declaraciones los representantes de Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África y a título nacional), el Brasil, Liechtenstein, el Reino Unido (en nombre de la Unión Europea y a título nacional), la República Islámica del Irán, las Comoras (también en nombre de Bahrein, Belarús, el Camerún, Djibouti, la Federación de Rusia, Gambia, Indonesia, el Iraq, Libia, Malasia, Mauritania, Nicaragua, el Pakistán, la República Islámica del Irán, el Sudán, Zambia y Zimbabwe), el Japón, Kuwait y Túnez, así como los observadores de México, Mauritania, la Argentina (también en nombre de Antigua y Barbuda, el Estado Plurinacional de Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Honduras, México, la República Dominicana y el Uruguay), Djibouti, los Estados Unidos, Sudáfrica, Egipto (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), el Líbano, el Sudán y los Emiratos Árabes Unidos.

96. El observador de la Santa Sede también formuló una declaración.

97. Los representantes de la Arabia Saudita y Bahrein formularon declaraciones sobre una cuestión de orden, y la Presidenta proporcionó aclaraciones y tomó nota de que las delegaciones de la Arabia Saudita y Bahrein se desvincularon de las conclusiones convenidas aprobadas.

98. El Secretario también proporcionó aclaraciones en respuesta a la pregunta planteada por la representante de las Comoras.

99. El representante de Guatemala también formuló una declaración sobre una cuestión de orden.

2. Resúmenes de las Presidencias de los debates celebrados en relación con el tema 3 del programa

100. En su 14ª sesión, celebrada el 22 de marzo, la Comisión decidió señalar a la atención del Consejo Económico y Social los resúmenes de las Presidencias de los debates celebrados en relación con el tema 3 del programa (véase cap. I, secc. C, decisión 63/101).

Capítulo IV
Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer

101. La Comisión examinó el tema 4 de su programa en su 13ª sesión (privada), celebrada el 20 de marzo, en la que tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer (véase el párr. 103)[1];

b) Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales y respuestas de los Gobiernos relativas a la condición jurídica y social de la mujer (E/CN.6/2019/R.1 y E/CN.6/2019/R.1/Add.1).

Medidas adoptadas por la Comisión
Informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer

102. En su 13ª sesión (privada), celebrada el 20 de marzo, la Comisión examinó el informe del Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer1.

103. En la misma sesión (privada), la Comisión decidió tomar nota del informe del Grupo de Trabajo e incorporarlo en el informe de la Comisión sobre su 63er período de sesiones. El informe del Grupo de Trabajo decía lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en la decisión 2002/235 del Consejo Económico y Social, el Grupo de Trabajo sobre Comunicaciones relativas a la Condición Jurídica y Social de la Mujer se reunió en sesiones privadas antes de la celebración del 63er período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y se orientó en sus deliberaciones por el mandato que le confirió el Consejo en su resolución 76 (V), modificado por el Consejo en sus resoluciones 304 I (XI), 1983/27, 1992/19, 1993/11 y 2009/16.

2. El Grupo de Trabajo examinó la lista de comunicaciones confidenciales y las respuestas de los Gobiernos al respecto (E/CN.6/2019/R.1 y E/CN.6/2019/R.1/Add.1). No hubo lista de comunicaciones no confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer dado que el Secretario General no recibió ese tipo de comunicaciones.

3. El Grupo de Trabajo examinó las 38 comunicaciones confidenciales, dirigidas a 26 Estados, recibidas directamente por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. El Grupo de Trabajo observó que no se habían recibido comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer de otros órganos de las Naciones Unidas ni de sus organismos especializados.

4. El Grupo de Trabajo observó que había 14 respuestas de 10 Gobiernos.

5. El Grupo de Trabajo recordó su mandato, definido en el párrafo 4 de la resolución 1983/27 del Consejo Económico y Social, en el que se establecía que el Grupo de Trabajo tendría las siguientes funciones:

a) Examinar todas las comunicaciones, incluidas las respuestas de los Gobiernos al respecto, si las hubiera, con miras a señalar a la atención de la Comisión aquellas comunicaciones, incluidas las respuestas de los Gobiernos, que parecieran

[1] El informe se distribuyó también internamente a los miembros de la Comisión con la signatura E/CN.6/2019/R.2.

revelar un cuadro persistente de injusticia y prácticas discriminatorias, fehacientemente demostradas, contra la mujer;

b) Preparar un informe basado en su análisis de las comunicaciones confidenciales y no confidenciales en el que se indicaran las categorías en las que con mayor frecuencia se presentaban comunicaciones a la Comisión.

6. El Grupo de Trabajo observó que se habían presentado varias comunicaciones de carácter general, así como comunicaciones en que se denunciaban casos concretos de discriminación contra mujeres y niñas.

7. El Grupo de Trabajo determinó que las categorías en las que con mayor frecuencia se habían presentado comunicaciones a la Comisión eran las siguientes:

a) Violencia sexual contra las mujeres y las niñas, en particular violación, entre otros tipos, violación conyugal y violación en grupo, y trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual y prostitución forzada;

b) Otras formas de violencia contra las mujeres y las niñas, entre otras, en la esfera pública y privada, en particular violencia doméstica, asesinatos selectivos de mujeres, amenazas de muerte, trata de mujeres y niñas, en particular con fines de trabajo forzoso, esclavitud, extracción de órganos y reclutamiento para el tráfico de drogas, esterilización forzada de mujeres y niñas con discapacidad, y prácticas nocivas como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil y forzado;

c) Violencia física, agresión sexual, tortura, acoso y detención arbitraria por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley con impunidad, así como falta de garantías procesales y demoras en los procedimientos;

d) Condiciones inadecuadas para las mujeres en los centros de detención y penitenciarios, como la falta de baños adecuados, de acceso a atención sanitaria básica, tratos degradantes y tortura, así como violencia física y sexual contra esas mujeres;

e) Violaciones sistemáticas de los derechos humanos de las mujeres y las niñas, como la discriminación, el acoso, la violencia sexual y la impunidad, en ocasiones dirigidas contra mujeres y niñas en situación de vulnerabilidad o marginación, incluidas las mujeres y las niñas con discapacidad, y las mujeres y las niñas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo;

f) Asesinatos, amenazas de muerte, intimidación, ciberacoso, tortura, malos tratos, acoso, incluido acoso judicial, prohibición de viajar, congelación de activos, detenciones arbitrarias y violencia, incluida la violencia sexual, contra defensoras de los derechos humanos, actos de los que en algunas ocasiones también son víctimas miembros de sus familias, como medio de ejercer presión para que pongan fin a sus actividades;

g) Violaciones del derecho a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y de los derechos reproductivos, conforme a lo establecido en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, así como acceso insuficiente a los servicios de atención sanitaria;

h) Instituciones gubernamentales ineficaces, y aplicación o cumplimiento inadecuados de las leyes tendientes a promover y proteger los derechos humanos de la mujer y a luchar contra la persistencia de las desigualdades;

i) Leyes, políticas o prácticas y actitudes estereotipadas que discriminan a las mujeres respecto de:

i) Los derechos civiles y políticos, entre ellos la libertad de opinión y de expresión, la libertad de circulación, la libertad de asociación, el derecho a no ser sometido a tortura y la igualdad ante los tribunales;

ii) Los derechos económicos, sociales y culturales, incluido el derecho a la salud, y el derecho a la educación;

iii) La nacionalidad;

iv) El derecho a poseer y heredar bienes;

v) La familia, el matrimonio y la tutela;

vi) El acceso a la justicia;

vii) El castigo por la violación;

j) Ineficacia de los Estados para: luchar contra los estereotipos sobre las mujeres, en particular en los medios de comunicación, ejercer la diligencia debida para prevenir la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas; investigar, enjuiciar y castigar a los responsables de manera oportuna, lo que daba lugar a la impunidad; dar protección y apoyo a las víctimas; asegurar el acceso a la justicia; y garantizar la igualdad de oportunidades para las mujeres y las niñas.

8. Al examinar todas las comunicaciones, incluidas las respuestas de los Gobiernos al respecto, y considerar si alguna de ellas parecía revelar un cuadro persistente de injusticia y prácticas discriminatorias, fehacientemente demostradas, contra la mujer, el Grupo de Trabajo expresó su preocupación respecto de:

a) La violencia contra las mujeres y las niñas tanto en la esfera pública como privada, entre otros actos, la violación y otras formas de violencia sexual, las torturas y los asesinatos selectivos, la trata de mujeres y niñas y las prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina y el matrimonio infantil y forzado, y sus efectos negativos en el pleno disfrute por las mujeres y las niñas de todos los derechos fundamentales;

b) Violaciones del derecho de las mujeres a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y de los derechos reproductivos, conforme a lo establecido en el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, así como del acceso a los servicios de atención sanitaria;

c) La persistencia de los estereotipos de género, reforzados por leyes, políticas y prácticas discriminatorias;

d) La existencia aún, en muchos ámbitos, de leyes o prácticas que discriminaban a la mujer o cuyo efecto era la discriminación contra la mujer, la aplicación ineficaz o insuficiente de leyes vigentes destinadas a proteger y promover los derechos humanos de la mujer y a luchar contra la persistencia de las desigualdades, así como la inexistencia de dichas leyes, a pesar de las obligaciones y los compromisos internacionales asumidos por los Estados;

e) La discriminación y la violencia contra las mujeres y las niñas en situación de vulnerabilidad y marginación, incluidas las mujeres y las niñas con discapacidad, y las mujeres y las niñas solicitantes de asilo, refugiadas y migrantes;

f) Los asesinatos, la tortura, la violencia, el acoso, incluido el acoso judicial, y la detención arbitraria contra defensoras de los derechos humanos, actos de los que en algunas ocasiones también son víctimas miembros de sus familias;

g) La persistencia de un clima de impunidad y abuso de poder, en particular en numerosos casos en que la violencia contra las mujeres, incluida la violencia sexual, es perpetrada o tolerada por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley;

h) La falta de ejercicio adecuado por parte de los Estados de la diligencia debida para prevenir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres

y las niñas y para investigar esos delitos, enjuiciar y castigar a los responsables y dar protección y asistencia a las víctimas.

9. El Grupo de Trabajo agradeció la cooperación de los Gobiernos que habían enviado respuestas o aclaraciones respecto de las comunicaciones recibidas, reconociendo la importancia de estas. Expresó su preocupación por la diferencia que seguía existiendo entre el número de comunicaciones y el de respuestas recibidas y exhortó a todos los Gobiernos que no lo hubieran hecho a que presentaran sus respuestas en el futuro. El Grupo de Trabajo consideró que esa cooperación era fundamental para poder desempeñar sus funciones de manera eficaz. Al examinar las respuestas recibidas, el Grupo de Trabajo observó con satisfacción que algunos Gobiernos habían explicado sus posiciones, investigado las denuncias recibidas o tomado medidas, como mejorar el cumplimiento de las leyes vigentes, poner en marcha programas y servicios para proteger y asistir mejor a las mujeres, en particular las mujeres víctimas de violencia, enjuiciar y castigar a los responsables de actos de violencia y hacer esfuerzos para asegurar que las mujeres disfrutaran plenamente de los derechos humanos, de conformidad con las normas internacionales pertinentes.

Capítulo V

Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social

104. En su 13ª sesión, celebrada el 20 de marzo, la Comisión examinó el tema 5 del programa. La Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Carta de fecha 14 de diciembre de 2018 dirigida a la Presidencia de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por la Presidenta del Consejo Económico y Social (E/CN.6/2019/8);

b) Nota de la Secretaría sobre la contribución de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la labor del Consejo Económico y Social y el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible (E/CN.6/2019/9).

Capítulo VI
Programa provisional del 64º período de sesiones de la Comisión

105. En su 14ª sesión, celebrada el 22 de marzo, la Comisión examinó el tema 6 del programa. Tuvo ante sí el programa provisional y la documentación de su 64º período de sesiones (E/CN.6/2019/L.2).

106. En la misma sesión la Comisión aprobó el programa provisional y la documentación de su 64º período de sesiones y recomendó al Consejo Económico y Social que los aprobara (véase el cap. I, secc. B).

Capítulo VII
Aprobación del informe de la Comisión sobre su 63er período de sesiones

107. En la 14ª sesión, celebrada el 22 de marzo, la Vicepresidenta y Relatora (Estonia) presentó el proyecto de informe de la Comisión sobre su 63er período de sesiones, que figuraba en el documento E/CN.6/2019/L.1.

108. En la misma sesión la Comisión aprobó el proyecto de informe sobre su 63er período de sesiones y encomendó a la Vicepresidenta y Relatora que lo ultimara.

Capítulo VIII
Organización del período de sesiones

A. Apertura y duración del período de sesiones

109. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer celebró su 63er período de sesiones en la Sede de las Naciones Unidas el 23 de marzo de 2018 y del 11 al 22 de marzo de 2019. La Comisión celebró 14 sesiones (1ª a 14ª).

B. Asistentes

110. Asistieron al período de sesiones representantes de 44 Estados miembros de la Comisión. También asistieron observadores de otros Estados Miembros de las Naciones Unidas y de Estados no miembros y representantes de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y de organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales y de otra índole.

C. Elección de la Mesa

111. En las sesiones 1ª y 2ª del 62º período de sesiones, celebradas los días 24 de marzo de 2017 y 12 de marzo de 2018, y en las sesiones 1ª y 2ª del 63er período de sesiones, celebradas los días 23 de marzo de 2018 y 11 de marzo de 2019, se eligió a los siguientes miembros para integrar la Mesa de la Comisión en su 63er período de sesiones:

Presidenta:
Geraldine Byrne Nason (Irlanda)

Vicepresidentes:
Koki Muli Grignon (Kenya)
Mauricio Carabalí Baquero (Colombia)
Mohammed Sahib Mejid Marzooq (Iraq)

Vicepresidenta y Relatora:
Rena Tasuja (Estonia)

D. Programa y organización de los trabajos

112. En su segunda sesión, celebrada el 11 de marzo de 2019, la Comisión aprobó su programa, que figuraba en el documento E/CN.6/2019/1. El programa era el siguiente:

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
    a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores:
        i) Tema prioritario: sistemas de protección social, acceso a los servicios públicos e infraestructura sostenible para la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

ii) Tema de examen: el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible (conclusiones convenidas del 60º período de sesiones);

b) Nuevas cuestiones, tendencias, esferas prioritarias y nuevos enfoques respecto de los asuntos que afectan a la situación de las mujeres, incluida la igualdad entre las mujeres y los hombres;

c) Incorporación de la perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

6. Programa provisional del 64º período de sesiones de la Comisión.

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 63er período de sesiones.

113. En la misma sesión, la Comisión aprobó la organización de los trabajos, que figuraba en el documento E/CN.6/2019/1/Add.1.

E. Documentación

114. La lista de documentos que la Comisión tuvo ante sí en su 63er período de sesiones puede consultarse en www.unwomen.org/en/csw/csw63-2019/official-documents.